



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCION DE HABITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



AUTORIZADO:


Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte y
de Vivienda y Desarrollo Urbano

San Salvador, 20 de abril de 2015

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS	CODIGO: DHAH-MIAUP-001
	EDICION: E1

DHAH-MIAUP-001: "MECANISMO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS".

 EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRES:	<ul style="list-style-type: none"> • Arq. Yonny Marroquín • Arq. Marcelo Lungo • Ing. Jonatán Mendoza 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández
CARGOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Desarrollo Territorial, Urbanismo y Construcción Ad-honorem • Coordinador del Programa KFW. • Especialista I en el Componente II del Programa BID Fase II. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos.
FIRMAS:			
FECHA:	Abril 2015	Abril 2015	Abril 2015
SELLO			

Los firmantes se comprometen a divulgar el documento en sus respectivas áreas de trabajo y al uso apropiado del mismo. Toda mejora al presente documento se

canalizará a través de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Fecha de la próxima revisión: Abril 2016

I. REGISTRO DE VERSIONES.

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE (QUIEN AUTORIZA)	DESCRIPCION DE CAMBIOS
23-02-2015	001	Ing. Oscar Hernández	Creación de procedimiento.

II. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

- Garantizar la coordinación interinstitucional para la ejecución de inversiones que mejoren las condiciones habitacionales y del hábitat para la calidad de vida de las familias residentes en los asentamientos humanos de mayor pobreza del país, a través de la ejecución de proyectos, que financien subsidios colectivos para inversiones de infraestructura básica, habilitación de espacios públicos comunitarios, equipamiento urbano, obras de mitigación de riesgos, legalización de propiedades, proyectos productivos y de fortalecimiento comunitario, dándole cumplimiento a lo establecido en los convenios, manuales operativos, contratos de préstamos, canjes de deuda y otras fuentes de financiamiento.

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

- En lo referente a los compromisos de contrapartida municipal y comunal, existe el riesgo de que la municipalidad muestre poco interés para asumirlos.
- La situación de vulnerabilidad en algunas comunidades supera la intervención contractual en la comunidad a través del proyecto. Esta condición requiere coordinar con otras instituciones y esto vuelve que los procesos sean lentos.
- Los altos índices de violencia y delincuencia social dificultan la intervención en el proyecto, se corre el riesgo de que las obras no se ejecuten en los tiempos programados, pudiendo existir amenazas verbales y/o físicas al personal de campo y administrativo.
- Los proyectos son utilizados por las municipalidades dentro del período electoral dificultando la ejecución de los proyectos.

IV. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

- Coordinar esfuerzos entre las entidades correspondientes a partir de la identificación de la intervención hasta culminar el proceso de ejecución de la obra.

V. BASE LEGAL.

- Convenio o contrato firmado por la República de El Salvador y la institución que otorga el financiamiento a través de préstamo, donación, canje de deuda, etc.

- Normativas o políticas para la selección y contratación, establecidas por la institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) publicadas en el Diario Oficial número 58, tomo No. 394 de fecha 23 de marzo de 2012.
- Normativas o políticas establecidas por la institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa (BID, BCIE, KFW, PACSES, entre otras).
- Presupuesto General de la Nación.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), incluidas todas sus reformas.
- Marco normativo vigente en materia de urbanismo, construcción y medioambiente.
- Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial y Ordenanzas Municipales en cuanto a Urbanismo y Construcción (Cuando los Municipios no cuenten con sus propios planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales respectivas, todo particular, entidad oficial o autónoma, deberá solicitar la aprobación correspondiente al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, antes que a cualquier otra oficina, para ejecutar todo tipo de proyecto).
- Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE).
- Plan Quinquenal de Desarrollo.
- Política Nacional de Vivienda y Hábitat.
- Manuales Operativos de los Programas.

VI. **POLÍTICAS.**

- Priorizar la intervención en los municipios, con base a la precariedad extrema, alta y/o moderada, establecida según cluster de predominancia de precariedad, o según lo establecido en los instrumentos de planificación urbana y/o territorial de escala municipal.¹
- La selección y contratación se cumplirá en primer plano, con la normativa o políticas establecidas por el organismo o institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa, y de no existir algún proceso definido en estas, se aplicaran las leyes de la República de El Salvador.

VII. **PROCEDIMIENTO**

Anexo

¹ Actualmente se utiliza como herramienta el Mapa de Pobreza Urbana y Exclusión Social (FLACSO, MINEC, PNUD 2010).

➤ **PROCEDIMIENTO**

“MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS”

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PAÑO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DHAH	1	<p>Identificación de la intervención (Municipios Elegibles). El VMVDU a través de la DHAH selecciona los municipios posibles a intervenir, realizándolo con base a los factores que los incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Municipios con precariedad extrema, alta y/o moderada, y violencia establecidos en las herramientas o los instrumentos de planificación urbana y/o territorial de escala municipal;² (ii) En base a las prioridades del Gobierno y/o municipios establecidas en sus políticas de intervención. <p>Posteriormente estos municipios se ordenaran, priorizando con base a dos criterios: I) Mayor número de asentamientos urbanos de precariedad extrema, alta y moderada; II) índices de violencia en base a herramientas y/o instrumentos existentes. A partir de este orden y considerando los recursos y capacidad de ejecución institucionales, se definirá la meta a alcanzar en cuanto a municipios a intervenir.</p> <p>Y además podrán incluirse otros municipios de El Salvador, en los cuales existan Asentamientos Humanos y sus colindantes, que se encuentren en extrema y alta precariedad, los cuales serán identificados y evaluados por el VMVDU a través de un pre diagnóstico, estos serán priorizados por las municipalidades. La propuesta será presentada a la Secretaria Técnica de la Presidencia para su información.</p>
DHAH	2	<p>Promoción y Divulgación. Al tener seleccionados los municipios posibles a intervenir, el VMVDU realizará la presentación del programa o proyecto que incluye el financiamiento de la intervención a los Gobiernos Municipales.</p>
DHAH y	3	<p>Pre-Diagnóstico (diagnóstico preliminar de</p>

² Actualmente se utiliza como herramienta el Mapa de Pobreza Urbana y Exclusión Social (FLACSO, MINEC, PNUD 2010).

Gobiernos Municipales		<p>Asentamientos Humanos (AH) Elegibles). Tomando como base los municipios priorizados por el VMVDU a través de la DHAH se elaborará y emitirá un Pre-Diagnóstico (diagnóstico preliminar), tomando en cuenta los criterios de elegibilidad correspondientes. Se priorizará en cada municipio a intervenir los AH en precariedad extrema y alta, y únicamente en los casos en que los AH de mayor precariedad no cumplan, con los criterios de elegibilidad, se incluirán los AH de precariedad moderada y baja dentro de las Comunidades Solidarias Urbanas. A partir de este orden y considerando los recursos y capacidad de ejecución institucionales, se definirá la meta a alcanzar. Las acciones de la municipalidad son de acompañamiento y coordinación con las comunidades para la elaboración del diagnóstico preliminar de los Asentamientos Humanos Elegibles. (Ver ANEXO 1).</p>
Gobiernos Municipales y DHAH	4	<p>Priorización y Selección del Asentamiento Humano a intervenir. El Gobierno Municipal priorizará y seleccionará el AH a intervenir, para tal efecto emitirá un acuerdo municipal, donde se le dé la elegibilidad al AH para ser intervenido. No obstante un proyecto se considerará elegible para su diseño y ejecución, hasta que éste cumpla con los criterios de elegibilidad a nivel de Carpeta Técnica.</p>
DHAH y/o Gobiernos Municipales	5	<p>Formulación de Carpetas Técnicas, etapa de elegibilidad. A partir del Asentamiento Humano seleccionado y priorizado por el GM, se dará inicio a la formulación de la Carpeta Técnica. La DHAH directamente o a través de Consultorías Especiales contratadas de acuerdo a la normativa o políticas establecidas por el organismo o institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa, y de no existir algún proceso definido en estas, se aplicarán las leyes de la República de El Salvador, asumirá la responsabilidad de la formulación de las Carpetas Técnicas para los Asentamientos Humanos pre-seleccionados. En casos que la DHAH así lo considere, la responsabilidad de la formulación de las Carpetas Técnicas será de los GM, pero deberá contar con el Visto Bueno del VMVDU (Ver ANEXO 2).</p>
Gobiernos Municipales	6	<p>Emisión de Acuerdos Municipales para la Formación del Equipo Ejecutor Local. Participa un equipo técnico de la DHAH.</p>
Gobiernos Municipales,	7	<p>Formulación de Carpetas Técnicas-Sociales,</p>

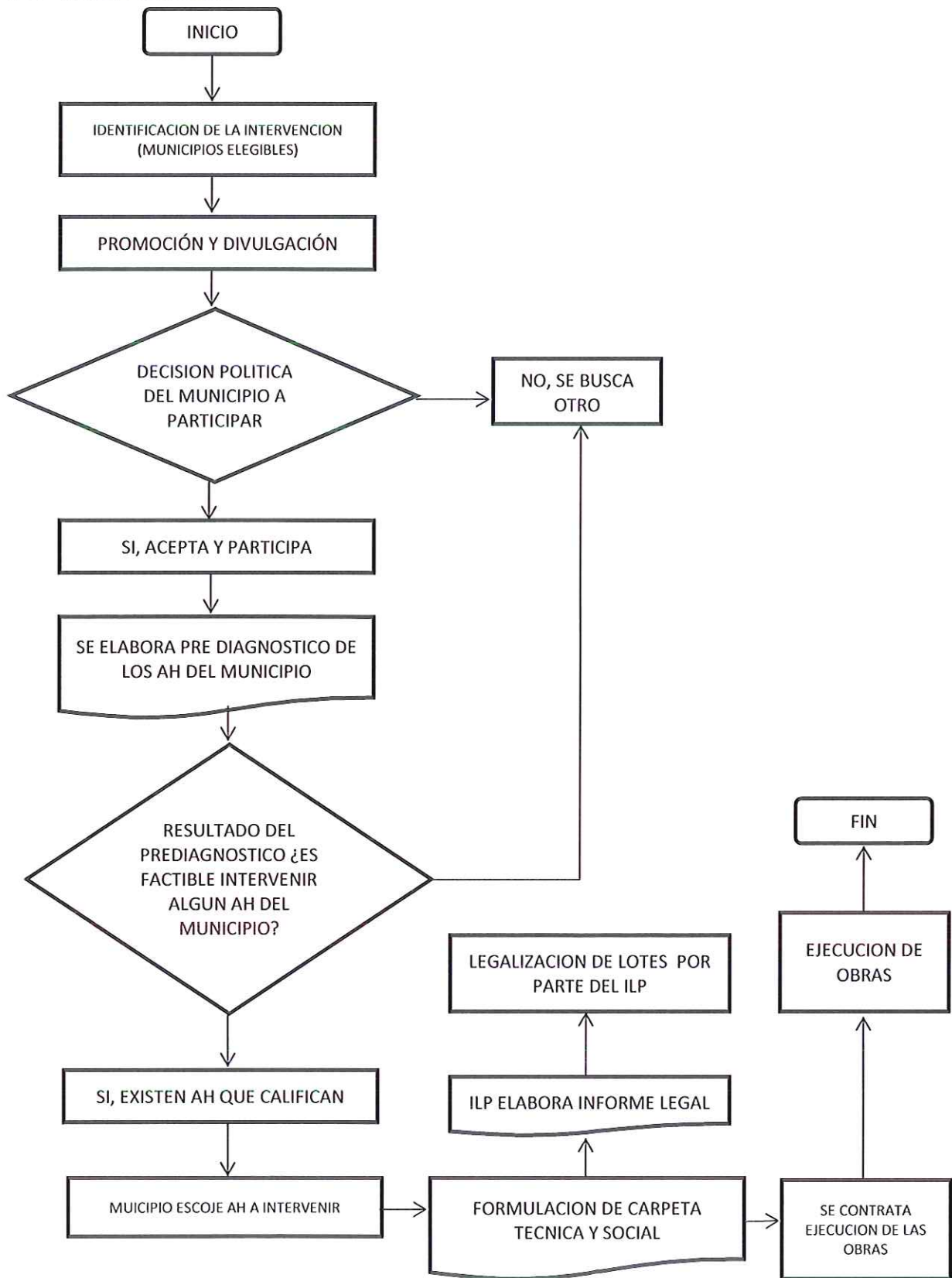
<p>DHAH, EEL y ADESCOS</p>		<p>etapa de desarrollo de actividades por Gobiernos Municipales. El VMVDU dará asistencia técnica a los GM que participen en el programa o proyecto, los cuales deberán de conformar por acuerdo municipal el Equipo Ejecutor Local (EEL). Estos Equipos pueden constituirse bajo una de las siguientes modalidades:</p> <p>Unidades ya constituidas, que regularmente son responsables de este tipo de actividades y ejecución de PROYECTOS similares (ej.: Gerencias de Desarrollo Urbano, Gerencias Técnicas, etc.) o Equipos constituidos específicamente para el programa o proyecto, de acuerdo a las posibilidades de los GMs. El personal mínimo de éstas es: 1 responsable técnico en Ingeniería o Arquitectura, 1 responsable Social; y 1 responsable Legal y 1 representante del AH a intervenir; además de ser presidido el EEL por el (la) alcalde (sa). De no contar con parte de este EEL, los GMs podrán solicitar asistencia técnica a través de personal contratado por el VMVDU.</p> <p>El Equipo Ejecutor Local será responsable de: La promoción del programa o proyecto en el o los AHs elegibles y seleccionados. Participación durante el proceso de la formulación de la Carpeta Técnica-Social. El seguimiento en el proceso de ejecución de todas las obras del Proyecto. Seguimiento y participación si fuese requerido por la comunidad en el Plan de Fortalecimiento Comunitario Si aplica participación en la elaboración del Plan de Reasentamientos.</p>
<p>Unidad Ejecutora de DHAH y/o Gobiernos Municipales</p>	<p>8</p>	<p>Formulación de Carpetas Técnicas-Sociales, etapa de diseño, conformación de equipo para formulación. Para la Formulación de las Carpetas Técnica-Social se conformará un equipo multidisciplinario integrado por profesionales que cuenten con experiencia en áreas técnicas de diseño y ejecución de proyectos de obras de infraestructura, así como también con conocimiento y experiencia en la realización de los procedimientos para la ejecución de: trámites de aprobación de factibilidades de servicios básicos, aplicación de las normativas y regulaciones para la aprobación de planos, trámite de aprobación de planos y obtención de permisos de construcción. Además este equipo debe contar con profesionales con experiencia en trabajo social y fortalecimiento comunitario. Siendo algunas de las áreas técnicas de proyectos de obras de infraestructura en las que se</p>

		<p>requiere experiencia, las siguientes:</p> <p>e) Control de calidad en la formulación de Carpetas Técnicas,</p> <p>f) Dibujo técnico y diseño estructural,</p> <p>g) Presupuesto de obras y elaboración de programa de trabajo,</p> <p>h) Tramitología y conformación de carpeta,</p> <p>i) Diseños de acueductos y disposición de aguas negras,</p> <p>j) Diseño vial y de drenajes pluviales,</p> <p>k) Diseños eléctricos,</p> <p>l) Diseño de obras de mitigación de riesgos y protección medioambiental en general,</p> <p>m) Diseño equipamiento social y comunitario</p> <p>n) Organización y Fortalecimiento Comunitario.</p> <p>o) Reasentamientos cumpliendo con las normativas o políticas establecidas por la institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa (BID, BCIE, KFW, PACSES, entre otras).</p> <p>p) Plan de Gestión Social.</p>
Unidad Ejecutora de la DHAH y Gobiernos Municipales	9	<p>Solicitud de informe legal del AH a ILP. La Unidad Ejecutora de la DHAH solicitará al Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), el informe legal del asentamiento priorizado por el Gobierno Municipal, respaldado por el respectivo Acuerdo Municipal emitido para tal efecto. En los casos en que el ILP determine que se trata de un Asentamiento Humano establecido en inmuebles que son o han sido propiedad del ISTA, lo notificará al VMVDU a través de la DHAH para que éste le solicite al ISTA el informe legal correspondiente.</p>
Unidad Ejecutora de la DHAH y/o Gobiernos Municipales	10	<p>Formulación de Carpetas Técnicas, etapa de diseño, ejecución. La DHAH directamente o a través de Consultorías Especiales contratadas de acuerdo a la normativa o políticas establecidas por el organismo o institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa, y de no existir algún proceso definido en estas, se aplicaran las leyes de la República de El Salvador, o cuando así lo considere a través de los GM, realizara la formulación de las Carpetas Técnicas-Sociales para los Asentamientos Humanos pre-seleccionados, garantizando que la formulación tome en cuenta tanto los aspectos técnicos y sociales, a fin de que la etapa de ejecución de los proyectos de infraestructura se desenvuelva de una forma satisfactoria, y además que los diseños finales del AH tenga pleno apego a los documentos que rigen el accionar del proyecto o programa de acuerdo a la normativa o políticas establecidas por el organismo o institución que otorga el financiamiento.</p>

		La formulación de la carpeta técnica cumplirá con el esquema general. (Ver ANEXO 3).
Unidad Ejecutora de la DHAH y GACI del MOPTVDU	11	<p>Ejecución de los Proyectos (Contratación de la construcción y supervisión). El VMVDU a través de la DHAH proporcionara a la GACI del MOPTVDU la información técnica necesaria para la elaboración de los Pliegos de Licitación, cuyo formato base deberá haber recibido la No Objeción del organismo competente (en los casos que aplique). Así mismo proveerá la asistencia técnica-social y supervisión necesaria para la adecuación de los pliegos de licitación.</p> <p>Para la contratación de la ejecución y supervisión de las obras se procederá siguiendo los procedimientos internos establecidos por la GACI del MOPTVDU, de acuerdo a la normativa o políticas establecidas por el organismo o institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa, y de no existir algún proceso definido en estas, se aplicaran las leyes de la República de El Salvador.</p>
Unidad Ejecutora de la DHAH	12	<p>Ejecución de los Proyectos (Construcción, supervisión y monitoreo).</p> <p>El Monitoreo y la Supervisión a la ejecución de los Proyectos estará a cargo de firmas consultoras o profesionales contratados con recursos del programa o proyecto de acuerdo a la normativa o políticas establecidas por el organismo o institución que otorga el financiamiento. Las contrataciones de los supervisores deberán cubrir todo el tiempo de ejecución de las obras hasta la liquidación, tomando en cuenta las prórrogas que sean otorgadas a las empresas constructoras.</p>
Unidad Ejecutora de la DHAH e ILP	13	<p>Ejecución de los Proyectos (Proceso de Legalización). El ILP, con la documentación remitida por el VMVDU, dará inicio al proceso de Legalización de los lotes del Asentamiento que así lo requieran. El ILP será el responsable de ejecutar todas diligencias y/o actos y/o contratos jurídicos necesarios que conlleven la inscripción a favor de los beneficiarios o participantes del proyecto de acuerdo al informe legal, que se haya determinado que en el Asentamiento Humano y sus colindantes requieran legalizarse y que se haya obtenido de parte del propietario el consentimiento de que el ILP legalice. En caso de imposibilidades de legalización estas deberán ser debidamente justificadas. En los casos que de acuerdo al informe legal el asentamiento es propiedad del ISTA, será éste el responsable de ejecutar el proceso de legalización. Lo mismo aplicará cuando los propietarios sean las</p>

		Alcaldías Municipales o propietarios particulares y estos manifestaren que ejecutarán los procesos de legalización por sus propios medios.
Unidad Ejecutora de la DHAH	13	EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: Indicadores de impacto del programa o proyecto (Ver ANEXO 4).

VIII. FLUJOGRAMA.



IX. DEFINICIONES.

MOPTVDU:	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
VMVDU:	Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
DHAH:	Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos, tiene como objetivo asesorar y apoyar al titular del ramo en las políticas, definición de estrategias, programas y proyectos, planificación, organización, coordinación, monitoreo, supervisión e implementación de respuestas a la problemática del hábitat.
SUBDIRECCIÓN DE MIAUP:	Subdirección de Mejoramiento de Asentamientos Urbanos Precarios, perteneciente a la DHAH. Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que viven en extrema pobreza urbana y rural; así como facilitar su inclusión social a través de la provisión de infraestructura básica, habitación de espacios comunitarios, equipamiento urbano, obras de mitigación de riesgos, fortalecimiento del tejido social y la seguridad de la tenencia de la tierra de los asentamientos urbanos precarios, entre otros.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA:	Subdirección de Vivienda, perteneciente a la DHAH. Tiene como objetivo proponer y promover políticas, planes y proyectos gubernamentales que permitan mejorar el mercado habitacional de El Salvador.
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO SOCIAL:	Subdirección perteneciente a la DHAH, que tiene como objetivo brindar apoyo a los proyectos que desarrolla la DHAH, siendo el eje transversal de asistencia técnico-social en la selección y calificación de las familias, contribuyendo así al fortalecimiento comunitario y municipal de los proyectos en ejecución.
LACAP:	Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con todas sus reformas.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO:	Persona nombrada por el titular, la cual tiene atribuciones y responsabilidades claras para el seguimiento y la buena gestión de todos los contratos.
CONSULTORÍA:	Son contrataciones de consultores individuales o empresas consultoras para brindar asistencia técnica sobre un tema en particular.
CONTRATISTA:	Empresa, ONG, Persona natural o Asociaciones entre

ellos contratados por el Organismo Ejecutor para realizar determinadas actividades.

SUPERVISOR:

Empresa, ONG, Persona Natural, o Asociaciones entre ellos, contratados por el MOPTVDU para la supervisión de obras o servicios elegibles en el Componente.

ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL (ONG):

Entidad privada sin fines de lucro, que puede participar del Componente prestando apoyo técnico y/o financiero a los GMs u OCs, para la preparación y ejecución de PROYECTOS, Obras Complementarias, o prestando apoyo para la Organización y Fortalecimiento Social de los Beneficiarios o Participantes, entre las que se encuentran: Fundaciones, Instituciones Privadas de Desarrollo (IPDS), ONG.

PRESTATARIO:

Gobierno de El Salvador

GACI:

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; también nombrada OACI (Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional), DACI (Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional) o UACI (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional) según aplique a la nomenclatura de la Institución Contratante.

ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Documento que suscribe el GM con los operadores de servicios u Organizaciones Comunitarias, (Ocs), mediante el cual se transfiere, a los segundos, la operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica que hubiesen sido financiados por el programa o proyecto; y a los primeros, si se requiriera, la administración y mantenimiento de las obras de equipamiento social que sean financiadas dentro del programa o proyecto.

ADMINISTRADOR DE SERVICIO (AS):

Entidad, empresa, cooperativa local u otras responsables de la operación y mantenimiento del servicio de agua potable y alcantarillado o distribución de energía eléctrica

ANDA:

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Institución autónoma de servicio público creada en 1961 y actualmente con rango de Ministerio. Es el ente rector del sector, provee servicios de abastecimiento de agua y evacuación y disposición final de las aguas residuales principalmente en el área urbana del país.

APORTE LOCAL: Son recursos que provienen de los Gobiernos Municipales y de los beneficiarios o participantes, que conforman la contraparte a los recursos de financiamiento, para la ejecución de los PROYECTOS financiados por el COMPONENTE, que son canalizados por los respectivos Gobiernos Municipales. Este aporte podrá incluir los recursos de las ONG, u otras organizaciones privadas de apoyo social, que participen en el PROYECTO.

**ASENTAMIENTOS
URBANOS
PRECARIOS
(AUP):**

Conjuntos poblacionales consolidados, que comparten un territorio continuo, que tienen identidad propia (se reconocen con un solo nombre y/o realizan actividades comunitarias en forma conjunta); ubicados en áreas urbanas o urbanizables, con carencias de servicios básicos e infraestructura, y que son objeto de intervención del COMPONENTE

**ASENTAMIENTOS
HUMANOS:**

Conjuntos poblacionales consolidados, que comparten un territorio continuo, que tienen identidad propia (se reconocen con un solo nombre y/o realizan actividades comunitarias en forma conjunta).

**ASENTAMIENTOS
COLINDANTES:**

Asentamientos que se encuentren contiguos al Asentamiento seleccionado y que presenten similares condiciones de precariedad.

ÁREA URBANA:

Expresión física territorial de la población y vivienda concentrada y articulada por calles, avenidas, caminos y andenes. Con niveles de infraestructura básica de servicios, dotada del nivel básico de equipamiento social, educativo, sanitario y recreativo. Conteniendo unidades económicas productivas que permiten actividades diarias de intercambio, beneficiando a su población residente y visitantes. Puede incluir funciones públicas de gobierno.

ÁREA URBANIZABLE:

Expresión física territorial de la población y vivienda concentrada y articulada por calles, avenidas, caminos y andenes. Terrenos aledaños o no al suelo urbano, reúne las mejores condiciones para un nuevo núcleo de población.

BID O EL BANCO:

Banco Interamericano de Desarrollo, ente financiador multilateral, cuyos recursos participan en el financiamiento del COMPONENTE.

BCR:	Banco Central de Reserva.
BENEFICIARIOS PARTICIPANTES:	Familias de un Asentamiento Urbano Precario, conformado por familias que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en este manual y agrupados en una Organización Comunitaria (OC), que represente la demanda específica a ser atendida por un PROYECTO, en el marco del COMPONENTE.
CARPETA TÉCNICA:	Documento que contiene los diseños finales de las obras y actividades a realizar en los Asentamientos Urbanos Precarios seleccionados, así como los presupuestos de las mismas y los estudios y memorias de cálculo que sustentan dichos diseños.
CASALCO:	Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción
CSU:	Comunidades Solidarias Urbanas es una intervención de desarrollo integral del Hábitat para mejorar la calidad de vida de las personas, familias y comunidades que se encuentran en condición de pobreza y exclusión social que residen en los asentamientos urbanos de mayor precariedad.
CONSULTORIAS ESPECIALES:	Contrataciones de Empresa, ONG, Persona Natural, o Asociaciones entre ellos, realizadas por el MOPTVDU, para brindarle asistencia técnica a los GM y los Asentamientos Urbanos Precarios en: (i) Elaboración de CARPETAS TECNICAS, (ii) Ejecución, Supervisión y Monitoreo de PROYECTOS, (iii) Contrataciones y Adquisiciones de bienes y equipos y (iv) Fortalecimiento Comunitario.
CONTRATISTA:	Empresa, ONG, Persona Natural, o Asociaciones entre ellos, contratados por el MOPTVDU y/o el Gobierno Municipal para la ejecución de obras o servicios elegibles en el COMPONENTE.
CONTRATO DE PRÉSTAMO:	Documento 2373/OC-ES suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BID mediante el cual se asignan los Recursos al COMPONENTE.
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO VMVDU-GOBIERNO MUNICIPAL:	Convenio que suscribe el VMVDU y el GM, donde se establecen las condiciones para la ejecución del Proyecto en dicho Municipio, conforme a formato presentado en el presente Manual.

**CONVENIO
GOBIERNO
MUNICIPAL-
ORGANIZACIONES
COMUNITARIAS;
DIRECCIÓN
DE HABITAT
Y
ASENTAMIENTOS
HUMANOS;**

Es el convenio que suscribe el GM y la Organización Comunitaria, donde se establecen las condiciones para la ejecución del Proyecto en dicho Asentamiento Urbano Precario, conforme a formato presentado en el presente Manual.

Responsable directo de la ejecución del Componente

**EQUIPO
EJECUTOR
LOCAL (EEL);**

Equipo conformado por miembros del GM (Alcalde Municipal como coordinador del equipo, técnico social, técnico de proyectos, técnico jurídico) y un representante comunitario, tienen por finalidad dar seguimiento y apoyar las acciones que se realicen para la ejecución de las obras y las actividades sociales del componente, el equipo del VMVDU será el responsable de crear o fortalecer al EEL para desarrollar acciones de gestión e implementación de proyectos en sus localidades y que sean de impacto en el territorio.

El EEL será el responsable de coordinar las intervenciones del componente del programa y desarrollando capacidad de respuesta, potenciando los niveles de ejecución y liderazgo de los tejidos sociales

**FACTIBILIDAD
DE
PROYECTO;**

Trámites previos a la aprobación de proyectos que comprende: Calificación de Lugar, Línea de Construcción, Revisión Vial y Zonificación, Factibilidad de Aguas Lluvias, Factibilidad de Agua Potable y Aguas Negras, Informe Legal, y Dictamen del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

FLACSO;

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Organismo internacional de carácter autónomo y regional creado en 1957 para promover las ciencias sociales en América Latina y el Caribe.

**GERENCIA DE
COMUNIDADES
SOLIDARIAS;**

Responsable de la ejecución técnica del Componente.

**GERENCIA DE
DESARROLLO
TÉCNICO
SOCIAL;**

Responsable de la Ejecución Social del Componente (Fortalecimiento Comunitario, Plan de Reasentamientos en cada asentamiento).

GOBIERNOS MUNICIPALES (GM):	Gobiernos Locales autónomos con potestad y atribuciones señaladas por la Constitución de la República y el Código Municipal, que actúa sobre una jurisdicción territorial determinada. La Autoridad Máxima del GM es el Concejo Municipal y la Autoridad Ejecutora, el Alcalde Municipal.
GRUPO FAMILIAR PRINCIPAL:	Conjunto de personas emparentadas entre sí sujetas a la autoridad de un jefe de familia que conviven permanentemente bajo un mismo techo y participan de los ingresos y gastos propios del sustento diario.
IVAE:	Índice de Volumen Actividad Económica
ISTA:	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Institución Autónoma responsable de emitir el informe Legal y de Ejecutar los procesos de legalización del Asentamiento Urbano Precario, en los Inmuebles de su propiedad.
ILP:	Instituto Libertad y Progreso, Institución responsable de emitir el informe Legal y ejecutar los procesos de legalización de los lotes a favor de las familias que no cuentan título inscrito y que sea factible su legalización en los Asentamientos Urbanos Precarios a intervenir.
INGRESO FAMILIAR MENSUAL:	Es la suma de todos los ingresos nominales, regulares y periódicos, que en el curso de un mes calendario perciben todos los miembros del grupo familiar como producto de su trabajo, ya sea en el sector formal o informal de la economía. Para el sector informal este será respaldado a través de Declaración Jurada, y para el sector formal mediante constancia de sueldo.
MANUAL OPERATIVO (MO):	El presente documento cuya función principal es definir los criterios de elegibilidad técnica, legal, ambiental, comunitaria y socioeconómica del componente; describir el ciclo de proyecto; y establecer las obligaciones y responsabilidades de todos los actores involucrados en la ejecución del componente.
MINEC:	Ministerio de Economía
MOPTVDU:	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, entidad intermediaria del Prestatario para ejecutar el Programa de Vivienda a través del VMVDU.
OP-710:	Política de reasentamiento involuntario del Banco Interamericano de Desarrollo, la cual tiene por objetivo minimizar la interrupción en el sustento y las condiciones de vida de las personas afectadas por el desplazamiento físico de su vivienda causado por un proyecto financiado por el Banco.

OPAMSS:	Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador. Ente autónomo de carácter municipal, creado en 1990 por Acuerdo del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS).
OFICINAS TÉCNICAS LOCALES DE APROBACIÓN DE PROYECTOS:	Oficinas descentralizadas, dependientes de los GMs, o del Gobierno Central (Gerencia de Trámites de Urbanismo y Construcción del VMVDU), que tiene la función de emitir las Factibilidades Técnicas para el desarrollo de Proyectos de parcelación, urbanización y/o construcción, en su jurisdicción, así como su aprobación. En el proceso de aprobación participan además otras instituciones de tipo gubernamental que emiten factibilidades y aprueban Proyectos según su área de gestión como: Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), etc.
ORGANISMO EJECUTOR:	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, entidad intermediaria del Prestatario para ejecutar el Programa de Vivienda a través del VMVDU
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (OCs):	Organizaciones de desarrollo comunitario, Juntas Directivas o cualquier otra organización comunitaria reconocida por la Ley, o que se encuentre en proceso de elaboración de su personería jurídica.
ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL (ONG):	Entidad privada sin fines de lucro, que puede participar del Componente prestando apoyo técnico y/o financiero a los GMs u OCs, para la preparación y ejecución de PROYECTOS, Obras Complementarias, o prestando apoyo para la Organización y Fortalecimiento Social de los Beneficiarios o Participantes, entre las que se encuentran: Fundaciones, Instituciones Privadas de Desarrollo (IPDS), ONG.
PERMISO DE PROYECTO:	Autorización emitida por las Oficinas Técnicas Locales sobre un proyecto de Parcelación, Urbanización y/o construcción.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRESTATARIO:	Gobierno de El Salvador.
PROGRAMA:	Programa de Vivienda – Fase II, Contrato de Préstamo 2373/OC-ES, cuyo objetivo es apoyar a la Política de Vivienda, promovida por el VMVDU.

PROYECTO:	Plan de inversiones integrales, compuesto de actividades elegibles de financiamiento para el Componente, dentro de un Asentamiento Urbano Precario que ha sido seleccionado para su financiamiento.
RUI:	Registro Único de Inscritos (Formulario que se realiza para obtener la información general de cada familia a beneficiar en los aspectos sociales, económicos legales y de infraestructura) dicha información es ingresada a la base de datos del sistema de información del VMVDU.
SALARIO MÍNIMO:	Se considerará como Salario Mínimo mensual, el declarado a nivel nacional por la autoridad competente para el Sector Comercio y Servicios
SUPERVISOR:	Empresa, ONG, Persona Natural, o Asociaciones entre ellos, contratados por el MOPTVDU para la supervisión de obras o servicios elegibles en el Componente.
SUBSIDIO:	El monto máximo del subsidio es de US\$4.000 por lote, ajustado a partir del mes de Septiembre de 2010 (fecha de aprobación del Préstamo por parte del BID). El ajuste del subsidio se realizará cada seis meses utilizando un índice oficial precios que el VMVDU someterá oportunamente a la no objeción del Banco, de modo que el valor del subsidio por lote se mantenga actualizado durante todo el periodo de ejecución del Programa.
UNIVERSO DE TRABAJO:	Limite físico territorial de la población beneficiada, que incluye el Asentamiento Urbano Precario y colindantes que puedan ser beneficiados por una o más de las Actividades Financiables incluidas en la intervención, el Asentamiento Urbano Precario y colindantes deberán estar conformados por familias que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en este manual y agrupados en una Organización Comunitaria (OC), que represente la demanda específica a ser atendida por un PROYECTO, en el marco del COMPONENTE.
VIVIENDA MÍNIMA PERMANENTE:	Para los casos de reasentamiento por riesgo, se considera como Vivienda Mínima Permanente, una unidad habitacional que cuente como mínimo con: (i) constituida por un solo espacio, y que incluya el módulo sanitario, (ii) ubicada en zonas fuera de riesgo (iii) ubicada dentro del mismo asentamiento o zonas aledañas, (iv) construida con materiales duraderos, (v) con acceso a servicios básicos, (vi) que ofrezcan un grado de seguridad e higiene para sus habitantes.
VMVDU:	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Organismo Ejecutor del Programa, que tendrá a su cargo la evaluación técnica de los PROYECTOS a ser financiados bajo el COMPONENTE, así como la supervisión y control final de las actividades realizadas.

X. ANEXOS

ANEXO 1.

Pre-Diagnóstico (diagnóstico preliminar de Asentamientos Humanos Elegibles)

Criterios Legales.

- (i) AHs que cuenten con una Organización Comunitaria legalmente establecida o en proceso de serlo.
- (ii) AHs en los cuales por lo menos el 50% de lotes que lo conforman, cuenten con escritura según información testimonial.

Criterios Socio – Económicos.

- (iii) AHs en los cuales por lo menos el 50% de las familias que lo habitan no supere un Ingreso Familiar Mensual de dos salarios mínimos para el comercio y servicio según información testimonial.

Criterios de Infraestructura.

- (iv) AHs en los cuales por lo menos el 50% de las familias carecen de agua y alcantarillado.
- (v) Que el AH se localice a una distancia no mayor de 2 km a las redes de agua potable y alcantarillado o que existan las condiciones que permitan realizar las conexiones a un costo razonable que no supere en más de 10% el límite establecido de subsidio por lote ajustado por variación de precios.
- (vi) Que exista acceso vial o sea factible desarrollar dicho acceso al AH hacia otras zonas de vinculación a un costo razonable que no supere en más de 10% el límite establecido de subsidio por lote ajustado por variación de precios.

Criterios de Riesgo Social.

- (vii) Cuando sea necesario construir viviendas permanentes para familias que se encuentre en alto riesgo social, el AH será elegible si el número máximo de viviendas permanentes a ser construidas por asentamiento no excede el 10% del total de las viviendas.

Criterios de Riesgos Físicos y Ambientales.

- (viii) AHs no localizados en áreas críticas de riesgo natural (deslizamientos, inundaciones, etc.) y que estas zonas vulnerables no superen la cuarta parte del área del Asentamiento.
- (ix) No serán elegibles los asentamientos con más del 10% de viviendas localizadas en zona de alto riesgo.
- (x) Que el AH se encuentre ubicado en zona urbana o urbanizable.
- (xi) AHs no ubicados en zonas con uso incompatibles como son: áreas arqueológicas, reservas culturales, zona de recarga acuífera, zona ecológica, entre otras. Así como también se considerara que en el AH, el número de familias a intervenir como mínimo sea de 50, dando margen a la inclusión de los AHs que presenten igual condición que el asentamiento en estudio y que sean colindantes aunque no se

encuentren identificados en el Mapa de Pobreza Urbana y Exclusión Social. Y otros Asentamientos que hayan sido validados por la Secretaría Técnica de la Presidencia previamente.

ANEXO 2.

Formulación de Carpetas Técnicas, etapa de elegibilidad

Estas Carpetas Técnicas deberán demostrar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad a nivel de carpeta técnica, las cuales se detallan a continuación: Trasladar a anexos

SOCIOECONÓMICOS.

- (i) En los AHs a intervenir se priorizarán las comunidades que se encuentren clasificadas según el Mapa de Pobreza en precariedad Extrema y Alta y en excepciones, se incluirán aquellas comunidades clasificadas en precariedad Moderada o Baja según el Mapa de Pobreza, las que deberán cumplir que al menos el 70% de las familias tengan un Ingreso Familiar Mensual que no superen los dos salarios mínimos, para el comercio y servicio. El VMVDU para el sector informal solicitará respaldo a través de Declaración Jurada, y para el sector formal mediante constancia de sueldo. **Documento de Respaldo:** Mapa de Pobreza Urbana y Exclusión Social, FLACSO/MINEC/PNUD (abril/2010). Y para precariedad Moderada y Baja: el Mapa de Pobreza Urbana y Exclusión Social y Constancias de Sueldo y/o Declaraciones Juradas de los Jefes de Familia sobre el ingreso familiar mensual incluida en la boleta del censo socioeconómico (RUI).
- (ii) Más del 60% de las soluciones habitacionales del AH deben encontrarse habitadas. **Documento de Respaldo:** CARPETA TECNICA sobre la base de la información del RUI.

INFRAESTRUCTURA.

- (i) AHs no distantes más de 2 Kms. a las redes de agua potable y alcantarillado. De no cumplirse este requisito, que existan las condiciones que hagan viable una solución localizada para la dotación de agua y disposición de excretas, a un costo razonable que no supere en más de 10% el límite establecido de subsidio por lote ajustado por variación de precios. **Documento de Respaldo:** CARPETA TECNICA.
- (ii) Que exista acceso vial o sea factible desarrollar dicho acceso al asentamiento hacia otras zonas de vinculación a un costo razonable que no supere en más de 10% el límite establecido de subsidio por lote ajustado por variación de precios. **Documento de Respaldo:** CARPETA TECNICA.

AMBIENTALES.

- (i) Que exista o se encuentre en trámite, un sistema para la recolección de desechos sólidos en el Asentamiento Urbano Precario. **Documento de Respaldo:** En caso de no existir una solución se requerirá el compromiso del Gobierno Municipal mediante un Acuerdo Municipal.
- (ii) AHs no localizados en áreas críticas de riesgo natural (deslizamientos, inundaciones, etc.) o de existir vulnerabilidad a estos riesgos, el costo de mitigación o corrección pueda ser incluido en el PROYECTO, siempre y cuando esta inversión no exceda el 25% del valor total del PROYECTO.

No serán elegibles los Asentamientos Humanos en los cuales más del 10% de las viviendas se encuentran en zonas de riesgo. Todas las viviendas en zonas de riesgo

deben ser reubicadas o se debe contemplar las obras de mitigación de acuerdo al párrafo anterior.

Los costos de la reubicación, (en el marco de las Actividades Financiadas del Componente) serán cubiertas por el Programa. Se aplicarán las Políticas del Banco OP-710, Reasentamiento Involuntario. **Documento de Respaldo:** CARPETA TECNICA.

(iii) Que el AH se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables. **Documento de Respaldo:** CARPETA TECNICA.

(iv) Asentamientos Humanos no ubicados en zonas con usos incompatibles como son: áreas arqueológicas, reservas culturales, zona de recarga acuífera, zona ecológica, entre otras. **Documento de Respaldo:** CARPETA TECNICA.

LEGALES.

(i) Asentamientos Humanos que de acuerdo al informe legal emitido por el ILP, en los cuales por lo menos el 50% de los lotes se encuentren inscritos individualmente o en su caso pueda completarse con procesos de legalización a efectuarse por el ILP o el ISTA, según aplique. **Documento de Respaldo:** El ILP emitirá al VMVDU un informe legal que el que informará si el Asentamiento Urbano Precario cumple o no con el criterio legal. En los casos en que se determine que el ISTA es o ha sido propietario del asentamiento urbano precario, este informe legal será solicitado por el VMVDU al ISTA.

(ii) Asentamientos Urbanos Precarios que cuenten con una Organización Comunitaria legalmente establecida o en proceso de serlo. **Documento de Respaldo:** Copia de la Personería Jurídica o informe legal y documentación de respaldo.

(iii) Los terrenos donde se llevarán a cabo las obras financiadas con este componente deberán ser de uso público, y por lo tanto la propiedad legal de los mismos deberá estar a favor de una institución de este tipo: Alcaldía Municipal, Estado, etc.

De igual manera, se podrán construir obras dentro de los lotes de los beneficiarios o participantes del proyecto (propietarios o no propietarios con la debida autorización). En caso de que las obras estén proyectadas a realizarse en terrenos propiedad de terceros, estos deberán trasladar la propiedad de forma legal a favor de cualquiera de los anteriores o establecer comodatos a favor de los mismos, por una vigencia equivalente a la proyección de la vida útil de la obra a construir.

La transferencia de estos terrenos, será responsabilidad de la Alcaldía Municipal que postula el proyecto y del propietario del mismo. **Documento de Respaldo:** Copias de Escrituras Públicas, de acuerdo a cada caso.

El especialista de Control de Calidad de las Carpetas Técnicas, contratado con fondos del Programa o Proyecto, revisará y aprobará los diseños finales. Una vez aprobada la Carpeta Técnica, el VMVDU iniciará los trámites del proceso de licitación a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOPTVDU para la ejecución de las obras, de acuerdo a la normativa o políticas establecidas por el organismo o institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa, y de no existir algún proceso definido en estas, se aplicaran las leyes de la República de El Salvador.

El VMVDU solicitará al ILP, iniciar el proceso de legalización de los lotes que de acuerdo al informe legal requieren un proceso de legalización, remitiendo los documentos que a solicitud del ILP sean necesarios.

ANEXO 3.

Formulación de Carpetas Técnicas, etapa de diseño

(i) REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

Como mínimo se deberán realizar los siguientes estudios previos:

- a. Levantamiento topográfico del AH
- b. Estudio de Suelos
- c. Estudio Hidrológico
- d. Conteo Vehicular

Siendo las especificaciones básicas que cada estudio pretende, las siguientes:

- a. Levantamiento topográfico del AH.
 - ✓ Altimetría y planimetría de calles, avenidas y pasajes existentes donde habrá que considerar la rasante de calles y los niveles de tapaderas de válvulas y pozos si fueran precedente.
 - ✓ Bancos de Marca: Elevación inicial y coordenadas de apertura del levantamiento. Se levantará con GPS e indicará ubicación física en planos.
 - ✓ Planimetría. Sobre la base de una poligonal de apoyo, deberá realizar el levantamiento de la ubicación de la siguiente infraestructura:
 - Calles, avenidas y pasajes con sus arriates, aceras, cunetas y ejes, si existen.
 - Levantamiento de frentes de viviendas o lotes.
 - Niveles y ubicación de tapaderas de pozos de registro de válvulas de agua potable existente en el asentamiento, de ser precedente.
 - Levantamiento de línea existente de aceras y/o cordón cuneta existente y los postes y los árboles que estén fuera de esa línea.
 - Niveles del terreno y colindantes.
 - Obras comunitarias y de recreación, así como sus drenajes pluviales (si existen).
 - Ubicación de postes de tendido eléctrico y el tendido mismo.
 - Cualquier infraestructura que determine el posterior desarrollo de las obras a efectuar en el AH.
- b. Estudio de Suelos.
 - ✓ Determinar las propiedades físicas y mecánicas del subsuelo.
 - ✓ Determinar la disposición de los diferentes estratos en el área de estudio.
 - ✓ Determinar las presiones admisibles del subsuelo a profundidades de desplante.
 - ✓ Localizar los depósitos orgánicos en la zona de estudio.
 - ✓ Recomendaciones en lo relativo al sistema de fundaciones y profundidades de desplante más adecuado para las construcciones.
 - ✓ Precauciones a tomar en los procesos de excavación de las fundaciones.

- ✓ Recomendaciones generales en lo referente al tratamiento del suelo para la construcción de las obras de terracería, drenajes, obras de protección, calles, obras de paso y taludes en quebrada de invierno y otros.
- ✓ Recomendación de la metodología para realizar relleno en terrazas y calles.
- ✓ Determinar el tratamiento más económico a aplicar en las vías vehiculares a través de los resultados de los pozos a cielo abierto (PCA).
- ✓ Determinar el coeficiente de absorción y el coeficiente de infiltración del suelo.
- c. Estudio Hidrológico.
 - ✓ Delimitación de la zona de estudio, la cual comprende los micros cuencas del sector que inciden topográficamente en la zona de los AHs, de tal forma de determinar la escorrentía superficial que generan esas microcuencas.
 - ✓ Revisión de la capacidad hidráulica de las diferentes obras de drenaje pluvial que actualmente existen en la zona, a fin de que sean consideradas en los futuros diseños de drenaje pluvial.
 - ✓ Elaborar un estudio con el cual se determine el caudal máximo probable que se genera dentro del AH y en sus áreas externas de influencia.
 - ✓ Determinar los puntos de interés para el drenaje de las aguas lluvias que entran al AH y fluyen a través de él.
 - ✓ Revisión de las capacidades de las obras de drenaje pluvial existentes en la zona.
 - ✓ Formulación del diseño hidráulico de recolección, transporte y descarga de los caudales pluviales resultantes; así como el reforzamiento de dichos puntos, a fin de mantener intacto el hábitat.
 - ✓ Este estudio será complementado con el diseño hidráulico.
- d. Conteo Vehicular.
 - ✓ Determinar el tipo de circulación vehicular en un periodo de 15 días.
 - ✓ Determinar los parámetros básicos para el diseño del pavimento.
- (ii) DIAGNOSTICO DEL AH. Desarrollar un diagnóstico completo del AH, el cual sirva de base para el desarrollo de los estudios y diseños, realizando sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:
 - a. Diagnóstico socioeconómico.

Se realizara un censo socio-económico de las condiciones de cada una de las familias que habitan el AH e identificación de aquellos lotes baldíos o viviendas abandonadas que se encuentren en el mismo.

El proceso incluye la recolección de documentación básica como es: Fotocopia de DUI y NIT de los habitantes del lote mayores de edad, Fotocopias de partidas de nacimientos de los menores, fotocopia de la escritura de propiedad inscrita (de ser los beneficiarios propietarios y contar con dicho documento), así como el llenado de una ficha que para tal efecto estaría proporcionando este Viceministerio.

En este proceso, el rol del VMVDU y la respectiva Alcaldía Municipal, será solo de coordinación con las comunidades en el proceso de recolección de documentos, que sirve para la conformación de los expedientes socio-económicos de los beneficiarios, será

responsabilidad de la Firma Consultora la obtención de dichos documentos, debiendo en determinado momento apoyar con sus recursos, aquellos beneficiarios que por su condición económica se les dificulte proporcionar las fotocopias en cuestión.

Luego de la visita de cada uno de los lotes del AH se deberá preparar un vaciado de toda la información de una forma electrónica y presentar los consolidados pertinentes.

b. Diagnóstico de la infraestructura existente.

Se delimita las carencias de servicios que presenta el AH y que serán objeto de diseño posterior de la presente carpeta técnica de proyecto; efectuando una inspección detallada sobre las necesidades intradomiciliarias de módulos sanitarios, en donde se identificará (de acuerdo de las carencias) el módulo a proponer, así como la posibilidad de que el espacio existe libre permita que se pueda desarrollar; así como obras de protección necesarias.

c. Diagnóstico de situación de riesgo físico y social. Programa Conjunto

Identificación de aquellas familias que se encuentren en riesgo físico, por accidentes geográficos que pongan en peligro las vidas y bienes de las mismas y cuyos costos de mitigación sean incosteables y requieran reasentamientos; así como también aquellas familias que producto del censo socioeconómico y condiciones severas de precariedad de su vivienda, ameriten que se les construya una solución habitacional. En ambos casos, ya estando plenamente determinada la demanda de dichas viviendas, se trasladará al VMVDU, quien procederá a realizar la calificación de dichas familias y darle continuidad al proceso.

(iii) FACTIBILIDAD DE SERVICIOS. Realizar el trámite de las siguientes factibilidades:

- a. ANDA y/o administradora privada, de ser pertinente, servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario.
- b. Factibilidad del drenaje pluvial.
- c. De ser requerida, al no contar con el drenaje de aguas negras, factibilidad de construcción de sistema séptico (MINSAL)
- d. MARN, obtención del Permiso Ambiental; ingresando formulario de solicitud de categorización ambiental "A" o "B1".
- e. De ser procedente el pago de algún tipo de arancel para la obtención de las factibilidades deberá ser asumida por el responsable de la formulación de la carpeta técnica.

(iv) DISEÑO DE COMPONENTES. A partir del Diagnóstico de la situación actual del AH, así como también de la factibilidad de servicios a ser provistos se procederá a realizar el diseño de todos los componentes. De tal forma que en forma genérica se tendrían al menos la siguiente información:

- a. Planos de distribución de lotes y de situación actual del asentamiento.
- b. Diseño de obras dentro del lote: modulo sanitario, tanque séptico (si aplica), trampa de grasa (si aplica) y pozo de absorción (si aplica).
- c. Diseño de red de distribución de agua potable (si aplica)
- d. Diseño de red de drenaje pluvial
- e. Diseño pavimento y de red infraestructura vial

- f. Diseño de red de aguas negras (si aplica)
- g. Diseño de red de electrificación y alumbrado público (si aplica)
- h. Diseño de protección ambiental (si aplica)
- i. Diseño de obras de mitigación (si aplica)
- j. Diseño de equipamiento social (si aplica)
- k. Diseño de solución habitacional, para atender la demanda de riesgo físico-social (si aplica)

Es importante recalcar que cada diseño deberá ir acompañado de su respectiva memoria de cálculo, tanto para diseño como para cuantificación de obras, así como de los planos respectivos que reflejen de una forma adecuada y sin ningún tipo de confusión las obras a ejecutar, que además deben ir firmados por cada profesional responsable del diseño.

- (v) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** A partir del diseño de los componentes, se procederá a la elaboración de las especificaciones técnicas de cada componente definiendo en ellas los parámetros técnicos en cuanto a la forma que se deberán realizar todas las obras objetos del proyecto de MIAUP, los materiales que serán empleados, los métodos constructivos, el control de calidad, la unidad de medida y la forma de pago.
- (vi) **PRESUPUESTACIÓN Y PROGRAMACIÓN.** A partir del diseño de los componentes y las especificaciones técnicas elaboradas, se procederá a elaborar el presupuesto y programación del proyecto. Incluyéndose los siguientes documentos:
 - a. Plan de Oferta, solo actividades, reflejando las cantidades de obra y su unidad de medida.
 - b. Presupuesto de todos los componentes por precios unitarios, en forma separada los costos directos, los costos indirectos y el IVA.
 - c. Presupuesto de los componentes en donde el costo unitario incluya, además de los costos directos, los costos indirectos y el IVA.
 - d. Desglose de costos unitarios.
 - e. Plan de trabajo para la ejecución del proyecto, tanto en diagrama de barras como el Ruta Crítica.
- (vii) **INFORME DE RESUMEN EJECUTIVO.** Este informe contendrá como mínimo lo siguiente:
 - a. Generales: Descripción del proyecto, plano general situación actual.
 - b. Resumen breve de los Estudios: Topográfico, Estudios de Suelos, Estudio Hidrológico, Conteo Vehicular, etc.
 - c. Resumen breve de los Diseños de los diferentes componentes.
 - d. Presupuestación y Programación de Obras, en forma sintética.
 - e. Conclusiones y Recomendaciones.
- (viii) **CONFORMACION DE CARPETA TECNICA.** A partir de la carpeta técnica ya formulada en todos los componentes, se revisara si existe límite de inversión definido en

el contrato o convenio que rige el programa o proyecto, de existir el formulador conformara dos (2) carpetas técnicas, tal y como se detalla a continuación:

- a. Carpeta técnica que contenga la información detallada en los ítems i) al vii) en base al límite de inversión definido en el contrato o convenio que rige el programa o proyecto.

Carpeta técnica que contenga la información no incluida en el ítem a), producto de los ítems i) al vii) en base al límite de inversión definido en el contrato o convenio que rige el programa o proyecto.

ANEXO 4

Indicadores de impacto del programa o proyecto

(i) % de lotes por asentamiento, con servicios domiciliarios de agua potable de calidad (cumple normativa de ANDA) y cantidad (de al menos 80 litros/persona/día).

Este indicador se mide de la siguiente forma: Numero de lotes habitados en el AH con condiciones sanitarias mejoradas bajo normativa ANDA (agua potable domiciliar) entre en número de lotes habitados sin intervención; siendo éste un Indicador de Resultados.

La meta es: 80% del AH con abastecimiento de agua potable domiciliar.

(ii) % de lotes por asentamiento con servicios domiciliarios de evacuación de aguas grises y negras en funcionamiento.

Este indicador se mide de la siguiente forma: Numero de lotes habitados en el AH con condiciones sanitarias mejoradas bajo normativa ANDA o MINSAL (sistema de eliminación de excretas y aguas grises con materiales permanentes) entre en número de lotes habitados sin intervención; siendo éste un Indicador de Resultados.

La meta es: 80% del AH con disposición de un sistema de eliminación de excretas y agua grises.

(iii) % de lotes con acceso a calles y/o pasajes peatonales con infraestructura de drenaje pluvial y/o mejoramiento vial.

Este indicador se mide de la siguiente forma: Numero de lotes habitados en el AH con condiciones de acceso mejoradas en cuanto a infraestructura pluvial y/o mejoramiento vial entre el número de lotes habitados sin intervención; siendo éste un Indicador de Resultados.

La meta es: 80% del AH con condiciones de acceso mejoradas en cuanto a infraestructura pluvial y/o mejoramiento vial.

(iv) Impacto en la ampliación de cobertura y mejoramiento de servicios básicos en hogares dentro AHs intervenidos.

Este indicador se mide de la siguiente forma: Numero de lotes habitados en el AH con condiciones sanitarias mejoradas (agua potable domiciliar, sistema de eliminación de excretas y aguas grises y/o módulo sanitario con materiales permanentes) entre en número de lotes habitados sin intervención; siendo éste un Indicador de Resultados.

La meta es: 80% del AH con abastecimiento de agua potable domiciliar, disposición de un sistema de eliminación de excretas y agua grises y/o módulo sanitario con materiales permanentes.

(v) Impacto de economía en abastecimiento de agua potable.

Este indicador se mide de la siguiente forma: División del Costo mensual de la tarifa de abastecimiento de agua potable luego de 9 meses de finalizada la intervención entre el Gasto mensual sin intervención del abastecimiento de agua potable, sea menor de la unidad.

La meta es: Disminuir el costo del abastecimiento por lo menos a \$6.00 por mes y que la división del Costo mensual de la tarifa de abastecimiento de agua potable luego de 9 meses de finalizada la intervención entre el Gasto mensual sin intervención del abastecimiento de agua potable, sea menor de la unidad.

(vi) Impacto en el tiempo promedio empleado en el abastecimiento de agua potable.

Este indicador se mide de la siguiente forma: Tiempo empleado para la espera y acarreo de agua potable hacia la vivienda sin intervención – Tiempo empleado por la familia para abastecerse del agua potable, luego de estar finalizada y funcionando la intervención relativa a agua potable en el AH.

La meta es: Llegar a 0 minutos de tiempo para el abastecimiento de agua potable y que la resta del Tiempo empleado para la espera y acarreo de agua potable hacia la vivienda sin intervención – Tiempo empleado por la familia para abastecerse del agua potable, luego de estar finalizada y funcionando la intervención relativa a agua potable en el AH, sea igual a Tiempo empleado por la familia para abastecerse del agua potable, luego de estar finalizada y funcionando la intervención relativa a agua potable en el AH.

(vii) Impacto de generación de plusvalía de los bienes raíces en AHs intervenidos.

Este indicador se mide de la siguiente forma: Valor promedio de lote por vara cuadrada + valor de inversión por lote (valor definido en el contrato o convenio)/ área promedio de lote del AH en varas cuadradas

La meta es: Valor de la vara cuadrada del lote, incrementada de acuerdo a la inversión por la intervención en el AH.

	DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS	CODIGO: DHAH-MIAUP-002
		EDICION: 001

DHAH-MIAUP-002: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS OPERATIVOS PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS BENEFICIARIAS.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRES:	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Carlos Flores • Licda. Sonia de Zavaleta • Arq. Milagro Monge 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández
CARGOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador Región Central Subdirección DTS • Especialista II Fortalecimiento Comunitario • Coordinadora Programa PACSES 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos.
FIRMAS:			
FECHA	Abril 2015	Abril 2015	Abril 2015
SELLO			

Los firmantes se comprometen a divulgar el documento en sus respectivas áreas de trabajo y al uso apropiado del mismo. Toda mejora al presente documento se

canalizará a través de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Fecha de la próxima revisión:	Abril 2016
-------------------------------	------------

I. REGISTRO DE VERSIONES.

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE (QUIEN AUTORIZA)	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
23-02-2015	001	Ing. Oscar Hernández	Creación de procedimiento.

II. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Estandarizar las acciones que deben ejecutarse para ordenar o normar la implementación de las distintas modalidades de intervención que se llevan a cabo en los programas de vivienda y mejoramiento del hábitat que el VMVDU a través de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos desarrolla.

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

- Dificultades en la gestión de la consultoría para la presentación del documento.
- Dificultades para obtener las “no objeciones” correspondientes de los documentos en los plazos establecidos, cuando esto aplique.
- Contradicción con políticas internas.
- Retrasos en los plazos de tramitología interna.

IV. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

Normar y regular que cada uno de los programas ejecutados por el VMVDU como resultado de la identificación de la necesidad hasta llegar a la aprobación del manual operativo y posterior distribución para conocimiento del personal.

V. BASE LEGAL.

- Convenio o contrato firmado por la República de El Salvador y la institución que otorga el financiamiento a través de préstamo, donación, canje de deuda, etc.
- Normativa o políticas para la selección y contratación establecidas por la institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa.
- Normativas o políticas establecidas por la institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa (BID, BCIE, KFW, PACSES, entre otras).
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) publicadas en el Diario Oficial número 58, tomo No. 394 de fecha 23 de marzo de 2012.
- Publicaciones del diario oficial respectivo para cada fondo o programa.
- Presupuesto General de la Nación.

- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), incluidas todas sus reformas.
- Marco normativo vigente en materia de urbanismo, construcción y medioambiente.
- Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial y Ordenanzas Municipales en cuanto a Urbanismo y Construcción (Cuando los Municipios no cuenten con sus propios planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales respectivas, todo particular, entidad oficial o autónoma, deberá solicitar la aprobación correspondiente al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, antes que a cualquier otra oficina, para ejecutar todo tipo de proyecto).
- Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE).
- Plan Quinquenal de Desarrollo.
- Política Nacional de Vivienda y Hábitat.

VI. **POLÍTICAS.**

- Manuales Operativos de los Programas Vigentes.

VII. **PROCEDIMIENTO**

Anexo

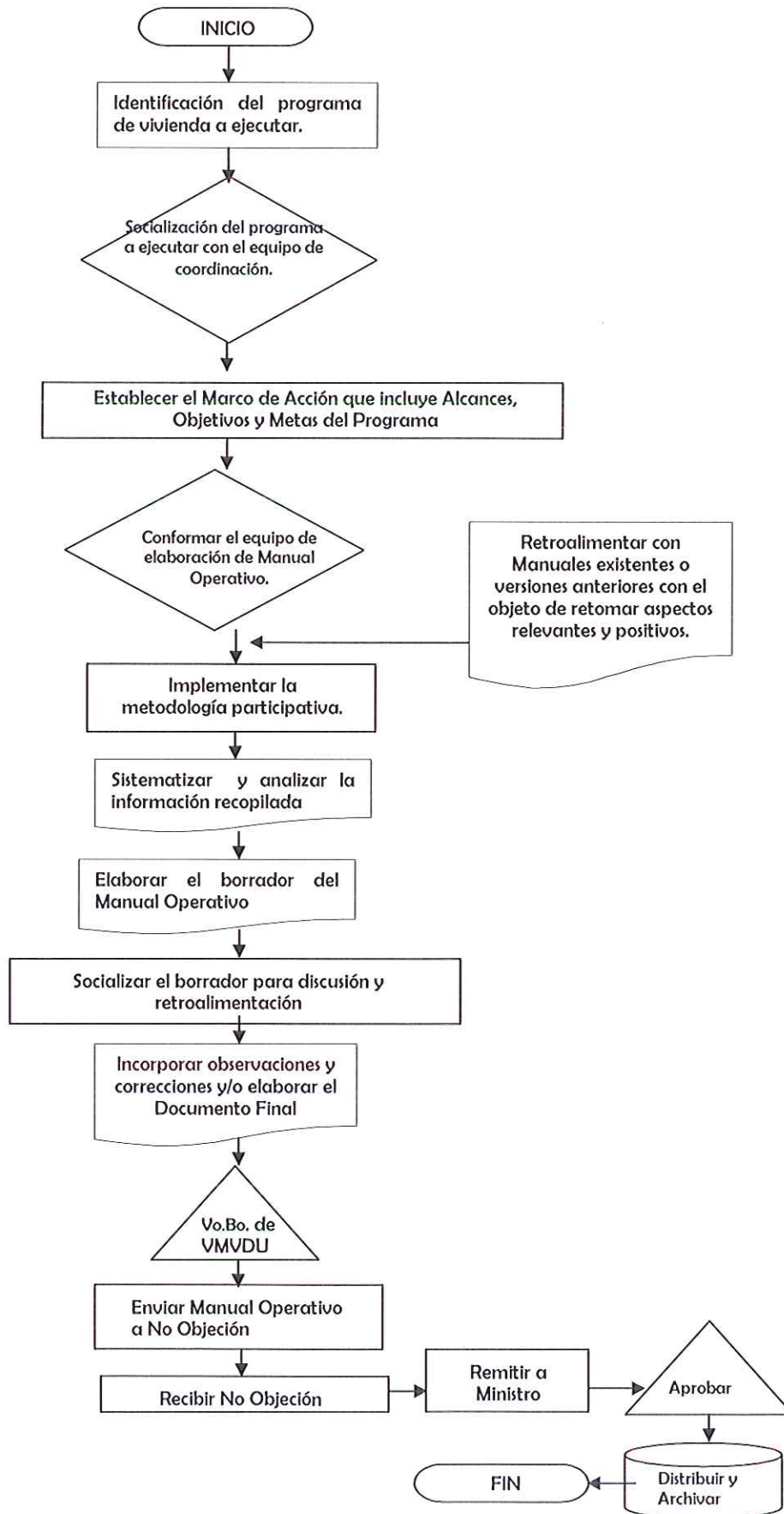
➤ **PROCEDIMIENTO**

“ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS OPERATIVOS PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS BENEFICIARIAS”

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PAÑO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DHAH	1	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar el programa de vivienda a ejecutar en función de las necesidades de la población a beneficiar según resultados de la utilización de diversos instrumentos de investigación existente.
DHAH	2	<ul style="list-style-type: none"> • Socializar el programa a ejecutar con el equipo de coordinación. Se generaran reuniones informativas con el equipo de coordinación para discutir el enfoque y alcances del programa.
DHAH	3	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el Marco de Acción que incluye Alcances, Objetivos y Metas del Programa a través de lluvia de ideas se determinaran los aspectos principales que formaran parte del Manual Operativo.
DHAH	4	<ul style="list-style-type: none"> • Conformar el equipo de elaboración de manual operativo. El equipo de coordinación (Gerente o Coordinador del Programa, Director de Hábitat y Asentamientos Humanos y el Subdirector que compete), seleccionará o designará a los profesionales que integrarán el equipo multidisciplinario para la elaboración del Manual Operativo.
Equipo Multidisciplinario de Elaboración del Manual Operativo	5	<ul style="list-style-type: none"> • Retroalimentar con Manuales existentes o versiones anteriores con el objeto de retomar aspectos relevantes y positivos. Investigación y recopilación de manuales operativos existentes con la finalidad de revisarlos y retomar lecciones aprendidas positivas.
Equipo Multidisciplinario de elaboración del Manual Operativo	6	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la metodología participativa. Se realizara a través de talleres de discusión, grupos focales y entrevistas especializadas en las áreas Técnicas, Legales, Sociales y Financieras.
Equipo Multidisciplinario de	7	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematizar y analizar la información recopilada.

elaboración del Manual Operativo		Se ordenaran todos los insumos obtenidos con la finalidad de generar el esquema del documento.
Equipo Multidisciplinario de elaboración del Manual Operativo	8	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el borrador de Manual Operativo.
Equipo Multidisciplinario de elaboración del Manual Operativo	9	<ul style="list-style-type: none"> • Socializar el borrador para discusión y retroalimentación. Se distribuirá el borrador a las personas que han participado en los diversos talleres, para realizar las ampliaciones y/o correcciones al documento.
Equipo Multidisciplinario de elaboración del Manual Operativo	10	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar observaciones y/o elaboración del documento final. Se enviara con memo al Director de Hábitat y Asentamientos Humanos quien después de hacer la revisión lo remitirá al Viceministro de Vivienda.
DHAH	11	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar visto bueno. Solventadas las correcciones hechas por la Dirección y el Equipo de Coordinación (Equipo Multidisciplinario de elaboración del Manual Operativo) se procederá a la firma del visto bueno por lo que será enviado al Viceministro para su visto bueno.
VMVDU	12	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar Manual Operativo a "No Objeción" al cooperante o entidades financieras correspondientes. Si aplica.
VMVDU	13	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir "No objeción" del cooperante o entidades financieras correspondientes. Si aplica.
VMVDU	14	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir al Ministro el Manual Operativo con sus respectivas no objeciones y vistos buenos para aprobación.
MOPTVDU	15	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar Manual Operativo. Con el visto bueno del Viceministro el titular procederá a la firma del Documento.
DHAH	16	<ul style="list-style-type: none"> • Distribuir copias a los encargados de dichos componentes y resguardar en Archivo.

VIII. FLUJOGRAMA.



IX. DEFINICIONES.

MOPTVDU:	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
VMVDU:	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
DHAH:	Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos, tiene como objetivo asesorar y apoyar al titular del ramo en las políticas, definición de estrategias, programas y proyectos, planificación, organización, coordinación, monitoreo, supervisión e implementación de respuestas a la problemática del hábitat.
SUBDIRECCIÓN DE MIAUP:	Subdirección de Mejoramiento de Asentamientos Urbanos Precarios, perteneciente a la DHAH. Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que viven en extrema pobreza urbana y rural; así como facilitar su inclusión social a través de la provisión de infraestructura básica, habitación de espacios comunitarios, equipamiento urbano, obras de mitigación de riesgos, fortalecimiento del tejido social y la seguridad de la tenencia de la tierra de los asentamientos urbanos precarios, entre otros.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA:	Subdirección de Vivienda, perteneciente a la DHAH. Tiene como objetivo proponer y promover políticas, planes y proyectos gubernamentales que permitan mejorar el mercado habitacional de El Salvador.
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO SOCIAL:	Subdirección perteneciente a la DHAH, que tiene como objetivo brindar apoyo a los proyectos que desarrolla la DHAH, siendo el eje transversal de asistencia técnico-social en la selección y calificación de las familias, contribuyendo así al fortalecimiento comunitario y municipal de los proyectos en ejecución.
Vo.Bo.	Visto Bueno
Cooperante(s)	Entidad que proporciona financiamiento.

X. ANEXOS.

N/A

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO SOCIAL	CÓDIGO: DHAH-SDDTS-001
	EDICIÓN: E1

DHAH-SDDTS-001: SELECCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS EN LOS PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR LA DIRECCION DE HABITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.

 ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRES: <ul style="list-style-type: none"> Licda. Patricia Ochoa Licda. Margarita Arteaga de Ávila 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Oscar Hernández 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Oscar Hernández
CARGOS: <ul style="list-style-type: none"> Especialista II en Fortalecimiento Comunitario Programa BID Fase II Trabajadora Social, SDDTS 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Hábitat y Asentamientos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Hábitat y Asentamientos Humanos
FIRMAS: 		
FECHA:	Abril 2015	Abril 2015
SELLO		

Los firmantes se comprometen a divulgar el documento en sus respectivas áreas de trabajo y al uso apropiado del mismo. Toda mejora al presente documento se canalizará a través de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Fecha de la próxima revisión:	Abril 2016
-------------------------------	------------

I. REGISTRO DE VERSIONES.

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE (QUIEN AUTORIZA)	DESCRIPCION DE CAMBIOS
23-02-2015	001	Ing. Oscar Hernández	Creación de procedimiento.

II. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Estandarizar el proceso de selección de familias postulantes en los diferentes programas y modalidades de atención que la Dirección Hábitat y Asentamientos Humanos desarrolla con el fin de incidir en la mejora del hábitat de las familias beneficiarias.

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

- Falta de disposición de las Municipalidades ante los compromisos requeridos para la elaboración y entrega de documentos de respaldo ante la demanda habitacional de las familias.
- Falta de credibilidad de las familias.
- Entrega tardía de documentos para la conformación de expedientes y calificación de las mismas.
- Riesgos ambientales por la ocurrencia de fenómenos naturales que afectan la movilidad.
- Riesgos de seguridad para el personal Técnico y Social al realizar la visita de Verificación de afectación de daños en campo.

IV. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

Asegurar que la familia que envía la solicitud de ayuda por parte del Estado, sea evaluada mediante diferentes etapas para saber si ésta es o no elegible para recibir beneficio a través de una modalidad específica, hasta que se registran en la base de datos.

V. BASE LEGAL.

- Convenio o contrato firmado por la República de El Salvador y la institución que otorga el financiamiento a través de préstamo, donación, canje de deuda, etc.
- Normativa o políticas para la selección y contratación, establecidas por la institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), incluidas todas sus reformas.
- Plan Quinquenal de Desarrollo Gubernamental.
- Ley de Urbanismo y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).
- Ley y Reglamento de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS).

- Planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales en cuanto a Urbanismo y Construcción.
- Normas y Reglamento de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA).
- Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones.
- Ley de Medio Ambiente y su Reglamento.
- Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE).
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) publicadas en el Diario Oficial número 58, tomo No. 394 de fecha 23 de marzo de 2012.

V . POLÍTICAS.

- Beneficiar a grupos e individuos que anteriormente no hayan sido subsidiados en programas de vivienda, a excepción de que la vivienda donada haya sido destruida o declara como inhabitable a raíz de desastres naturales.
- Las familias cuyos ingresos estén ubicados en el rango de 0 a 4 salarios mínimos.
- Priorizar beneficiarios tomando en cuenta sectores vulnerables de la población, madres solteras, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos originarios.
- La mujer jefa de hogar será prioridad en los procesos de escrituración.
- En los casos que el grupo familiar este constituido por menores de edad (según legalidad de los casos).

VI. PROCEDIMIENTO

Anexo

➤ **PROCEDIMIENTO**

“SELECCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR LA DIRECCION DE HABITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS”

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DHAH	1	<p>Recepcionar Solicitudes.</p> <p>La DHAH recibirá solicitudes de las familias propuestas para ser beneficiadas en algún programa de Vivienda, provenientes de las Municipalidades, comunidades, personas de manera individual.</p>

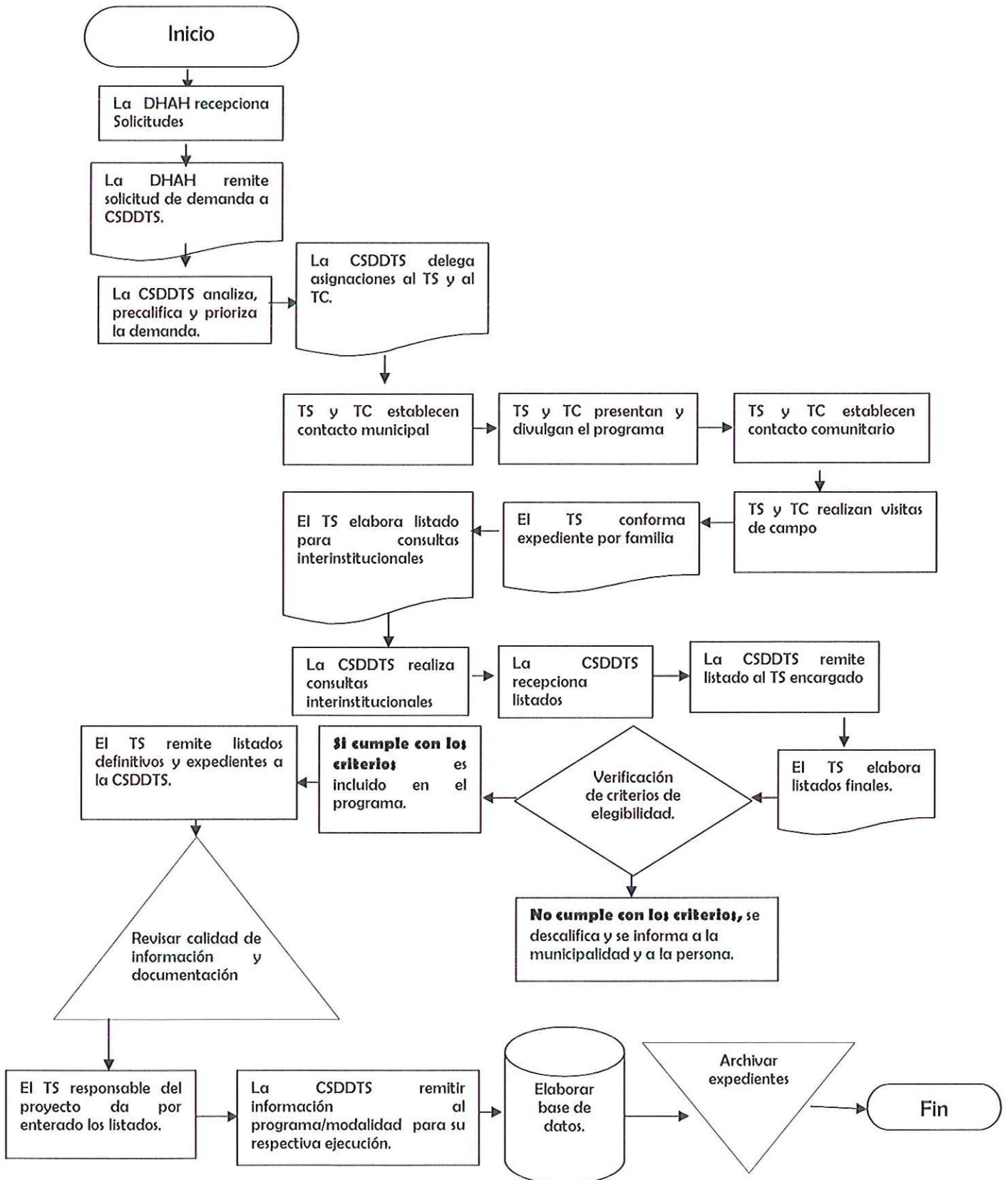
DHAH	2	<p>Remitir solicitud de demanda.</p> <p>La SDDTS recibe de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos instrucciones para continuar al proceso e iniciar con las actividades respectivas.</p>
CSDDT5	3	<p>Analizar, precalificar y priorizar la demanda.</p> <p>La CSDDT5 analiza las solicitudes y listados de familias solicitantes haciendo una precalificación de acuerdo a la disponibilidad de propuestas de programas y modalidad de intervención, así mismo prioriza la demanda en base a urgencias y necesidad en la demanda.</p>
CSDDT5	4	<p>Delegar asignaciones al Técnico Social y Técnico Constructivo.</p> <p>La CSDDT5 gira instrucciones por escrito a los técnicos social y constructivo para planificar las acciones a ejecutar. Ambos técnicos se coordinan para realizar las actividades requeridas.</p>
TECNICOS (SOCIAL Y CONSTRUCTIVO)	5	<p>Establecer contacto municipal.</p> <p>Los técnicos responsables establecen contacto con las municipalidades y se realizan coordinaciones para la programación de reuniones y visita de presentación a la municipalidad.</p>
TECNICOS (SOCIAL Y CONSTRUCTIVO)	6	<p>Presentar y divulgar el programa.</p> <p>Se realiza presentación del programa en la modalidad propuesta para solventar la demanda requerida por la municipalidad. En este punto se explica en qué consiste el programa, alcances, requisitos técnicos, sociales y legales, además de contrapartidas municipales y comunitarias necesarias. Se informa el proceso que se requiere para la conformación de expedientes y levantamiento de fichas técnicas.</p>
TECNICOS (SOCIAL Y CONSTRUCTIVO)	7	<p>Establecer contacto comunitario.</p> <p><u>Cuando la demanda es grupal y para las modalidades In Situ y NAO:</u> Luego de realizar coordinaciones previas con la municipalidad, se establece contacto con la comunidad y se programa asamblea general, para auto presentación del personal y presentación del programa, donde se habla de los requerimientos técnicos, sociales y legales que se deben cumplir y que forman parte de la contrapartida comunitaria y municipal. Se explica el procedimiento a seguir para la conformación por familia de expedientes y levantamiento de fichas técnicas por cada vivienda; se informa sobre la documentación que se debe completar. Así también la toma de fotografías de la vivienda a evaluar y el levantamiento de información sobre la materialidad de la misma.</p> <p><u>Cuando la demanda es grupal para la modalidad MIAUP:</u> Posterior a las coordinaciones con la municipalidad se</p>

		<p>establece contacto con la comunidad y se programa asamblea general para auto presentación del personal y presentación del programa, donde se habla de los requerimientos técnicos, sociales y legales que se deben cumplir y que forman parte de la contrapartida comunitaria y municipal. Se explica el procedimiento a seguir para la conformación de expedientes por familia y levantamiento legal y técnico general de la comunidad. Se informa sobre la documentación que se debe llenar (RUI) y se solicita la copia de escritura de los habitantes de la comunidad.</p> <p><u>Cuando la demanda es individual para las modalidades In Situ y AVE:</u> se explica de manera individual el programa y sus requerimientos para la calificación. Se informa sobre la documentación a solicitar a las familias para la conformación de expedientes y se programa el levantamiento de información técnica y social de las familias en el lugar donde habitan.</p>
<p>TECNICOS (SOCIAL Y CONSTRUCTIVO)</p>	<p>8</p>	<p>Realizar visitas de campo.</p> <p>Se coordina con la municipalidad y junta directiva comunitarios o representantes comunitarios el levantamiento In Situ de la información social y técnica pertinente, así como también se solita el acompañamiento comunitario y municipal durante las visitas.</p> <p>Las verificaciones se efectúan a través de una entrevista que el técnico social realiza con los postulantes donde se les requiere información familiar que se registra en RUI, F – 2 y Declaraciones Juradas. También se solicita la documentación necesaria al grupo familiar para la conformación del expediente, por otra parte el técnico constructivo solicita la autorización para la toma de fotografías de la vivienda y el terreno en general y realiza un levantamiento que brinde información técnica y de materialidad de la vivienda que se registra en una ficha técnica.</p>
<p>TECNICOS (SOCIAL Y CONSTRUCTIVO)</p>	<p>9</p>	<p>Conformar expediente por familia.</p> <p>Se coordina con la municipalidad y representantes comunitarios un período de tiempo acordado en asamblea general para la recopilación de documentos de las familias postulantes. Posteriormente el técnico social realiza visitas a la municipalidad o comunidad para recoger la documentación y proceder a la conformación de expedientes. Se revisa el avance de la conformación y se mantiene la coordinación de recolección de documentos hasta la fecha estipulada previamente.</p> <p>Cuando la solicitud es de manera individual estas coordinaciones se realizan con los postulantes de manera directa.</p> <p>El técnico constructivo remitirá a la coordinación la ficha</p>

		técnica para incorporarla al expediente de cada familia.
TECNICO SOCIAL	10	Elaborar listado para consultas interinstitucionales. El o la técnica social elabora un listado con los nombres de los postulante y sus cónyuges (si aplica), con su respectivo número de DUI y NIT y se anexan las copias de tales documentos para remitirlos al CSDDTS.
CSDDTS	11	Realizar consultas interinstitucionales. La CSDDTS remite listado a FONAVIPO para realizar consultas en el Sistema Integral de Negocios y verificar si los postulantes y/o cónyuges en las modalidades NAO, In Situ, AVE, Mejoramiento de Piso y SAFH han recibido subsidio para vivienda por parte del Estado con anterioridad. Esta consulta se debe realizar en todas las modalidades a excepción de MIAUP. Para la modalidad AVE se delega a un técnico social para que efectúe verificación en pantalla del sistema de CNR y se consultan los 14 departamentos con el fin de investigar si los postulantes y sus cónyuges son propietarios de bienes a nivel nacional. El técnico responsable elaborará un informe escrito firmado sobre las consultas realizadas. La DHAH solicita por escrito al ILP el dictamen jurídico para las modalidades NAO, In Situ y MIAUP. Para NAO: estudio jurídico de la propiedad donde se desarrollaría el nuevo asentamiento. Para In Situ y MIAUP: estudio jurídico de los terrenos de las familias de manera individual.
CSDDTS	12	Recepcionar listados e informes. FONAVIPO devuelve el listado de los postulantes y/o sus cónyuges con su respectiva observación, donde se define si han recibido o no beneficio para vivienda de parte del Estado con anterioridad. Para la modalidad AVE, el Técnico Social delegado para realizar las consultas en el Sistema del CNR, hace entrega de dicha información que se registra en una hoja de verificación la cual es firmado y se remite para visto bueno de la CSDDTS y sellada por la SDDTS. ILP informa por escrito dictamen jurídico de las verificaciones solicitadas.
CSDDTS	13	Remitir listado al Técnico Social encargado. La CSDDTS remite listado de los postulantes al técnico delegado con las observaciones sustraídas del Sistema Integral de Negocios de FONAVIPO y el dictamen jurídico del ILP.
TECNICO SOCIAL	14	Elaborar listados finales. De acuerdo al cumplimiento de Criterios de Elegibilidad se evalúan los expedientes y se elabora listado final de las familias. Si aplica, es contemplado como parte de los beneficiarios, si no aplica, se especifica las razones por las que

		no puede ser beneficiado.
TECNICO SOCIAL	15	Remitir listados definitivos y expedientes. El Técnico Social remite el listado definitivo y los expedientes completos a la CSDDTS
CSDDTS	16	Revisar calidad de información y documentación del expediente. El CSDDTS remite a un Técnico Social y Técnico Constructivo para la revisión de calidad de un 10% de los expedientes completos. El Técnico Social rinde informe escrito a la CSDDTS.
TECNICO SOCIAL	17	Presentar a la municipalidad y comunidad listado. A partir del dictamen final se coordina reunión con las Municipalidades/comunidades para socializar la nómina de las familias que cumplen con los Criterios de Elegibilidad de la modalidad con la que se atiende. También se informa de las personas que no cumplen con los criterios de elegibilidad definidos en el manual operativo. Se solicita a la municipalidad y comunidad la firma y sello del listado final, dándose por enterado de la información.
TECNICO SOCIAL	18	Remitir información a CSDDTS El Técnico Social remite el listado definitivo de las familias, firmados y sellados por la municipalidad y junta directiva comunitaria.
TECNICO SOCIAL	19	Elaborar base de datos En base a la información recopilada en los diferentes instrumentos (RUI, F-2, Declaraciones) se conforma el expediente y se elabora la base de datos con la información general de cada una de las familias.
SDDTS	20	Archivar expedientes Se codifican los expedientes por modalidad y son enviados al archivo del MOPTVDU para que sean ordenados según el sistema de clasificación.

VII. FLUJOGRAMA.



VIII. DEFINICIONES.

GOES:	Gobierno de El Salvador.
MOPTVDU:	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
VMVDU:	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Organismo Ejecutor del Programa.
DHAH:	Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos.
SDDT:	Subdirección de Desarrollo Técnico Social.
T:	Trabajador Social (Técnico Social)
BENEFICIARIOS:	Personas o grupo familiar en condición de vulnerabilidad, que cumple con los criterios de elegibilidad.
GRUPO FAMILIAR:	Conjunto de personas emparentadas entre sí sujetas a la autoridad de un jefe de familia que conviven permanentemente bajo un mismo techo y participan de los ingresos y gastos propios del sustento diario.
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:	Serie de criterios o requisitos que las familias deberán cumplir para ser elegibles de recibir los beneficios de los programas de vivienda.
SALARIO MÍNIMO:	Se considera como salario mínimo mensual, el declarado a nivel nacional por la autoridad competente para el Sector Comercio y Servicios.
SUBSIDIO:	Aporte Estatal del Gobierno de El Salvador (GOES) con el objeto de facilitar las condiciones habitacionales de los beneficiarios.
RUI:	Registro Único de Inscritos (Formulario que se realiza para obtener la información general de cada familia a beneficiar en los aspectos sociales, económicos legales y de infraestructura) dicha información es ingresada en la base de datos VMVDU.
SOLICITUD DE POSTULACIÓN (F-2):	Instrumento que permite la recopilación de información en aspectos familiares económicos, infraestructura habitacional y legales para la calificación de la familia.

DECLARACIÓN JURADA:	Documento escrito donde se asegura la veracidad de la misma declaración bajo juramento ante las autoridades administrativas o judiciales.
MAPA NACIONAL DE EXTREMA POBREZA DE EL SALVADOR:	Instrumento elaborado por FLACSO/FISDL, en el cual se identifican los municipios en condiciones de marginalidad y precariedad, en cuanto a nivel de ingreso, carencias de necesidades básicas, como son la educación, salud, el acceso al agua y saneamiento, la electrificación y materialidad de las viviendas.
PROYECTO:	Plan de inversiones integrales, compuesto de actividades elegibles de financiamiento para el Componente, dentro de un Asentamiento Urbano Precario que ha sido seleccionado para su financiamiento.
DEFICIT HABITACIONAL CUALITATIVO:	Se refiere a las viviendas que presentan al menos un aspecto físico deficitario o inaceptable, ya sea este de piso, pared o techo, requiere mejora de vivienda.
VALIDACIÓN TECNICA:	Este instrumento sirve para validar si la vivienda sufrió daños totales o parciales.
GOBIERNO MUNICIPAL:	Es ejercido por un Consejo, y lo integra un Alcalde, Sindico y Regidores, dicho consejo es la autoridad máxima del municipio, siendo presidido por el alcalde.
CNR:	Centro Nacional de Registros, entidad responsable de extender certificaciones extractadas y carencia de bienes para los posibles beneficiarios.
ADESCO:	Asociación de Desarrollo Comunitario
IN SITU:	En el sitio o en el lugar
FONAVIPO:	Fondo Nacional de Vivienda Popular
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
AVE:	Adquisición de Vivienda Existente
DUI:	Documento Único de Identidad
NIT:	Número de Identificación Tributaria
ILP:	Instituto de Legalización de la Propiedad

MIAUP: Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios

NAO: Nuevo Asentamiento Organizado

IX. ANEXOS.

- Criterios de Elegibilidad (según modalidad)
- Solicitud de Inscripción Individual Registro Único del Inscrito RUI
- Solicitud de Postulación F-2 (FONAVIPO)
- Solicitud de Postulación F-2 (VMVDU Proyectos In Situ y NAO)
- Solicitud de Postulación F-2 (VMVDU AVE)
- Declaraciones Juradas:
 - ✓ Grupo Familias
 - ✓ Ingresos Económicos Familiares
 - ✓ Carencia de Bienes
 - ✓ Autorización de Administración de Subsidio
 - ✓ Carta Compromiso de Demolición de Vivienda Inhabitable
 - ✓ Declaración de Separación de Cónyuge

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SEGÚN MODALIDAD

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS IN SITU

- Que la familia haya sido afectada por un desastre natural y su vivienda declarada inhabitable, o que su vivienda esté ubicada en zona vulnerable y de alto riesgo, formalmente declarada como tal mediante declaratoria de Protección Civil o Estado de Emergencia.
- Que la familia afectada tenga un ingreso Familiar mensual menor de 4 salarios Mínimos de comercio.
- Que el afectado a beneficiar cuente con un terreno legalmente en propiedad o con la factibilidad de ser legalizado en un periodo no mayor de 6 meses.
- Que la persona postulada o su conyugue compañera/o de vida, no sean propietarios de otro inmueble habitacional diferente de donde se edificará la solución habitacional (en el caso que la persona postulada y/o su cónyuge o compañero/a de vida, sean propietarios de otro inmueble, a efectos de ser beneficiado, deberá presentar una Certificación de Inhabitabilidad del mismo emitido por el formulador del expediente).
- Que la persona postulada y el cónyuge o compañero/a de vida no hayan sido beneficiados con otros subsidio para la construcción de una vivienda de tipo permanente del Sistema de Contribuciones de FONAVIPO, a excepción de que la vivienda que hubiese recibido haya sido destruida o declarada como inhabitable a raíz de un desastre natural, garantizando de esta manera que estas personas sean beneficiadas por el programa.
- Que el inmueble postulado para la construcción o reconstrucción de la vivienda (validado a través de la Certificación Extractada o Calificación Jurídica), cuente con condiciones técnicas ambientales para que sea factible la construcción o reconstrucción de la vivienda a subsidiar.
- Que la vivienda afectada por el desastre natural este ubicada en una porción de terreno con factibilidad de ser desmembrada.
- En el caso de que hayan familias que no son propietarios del terreno (inquilinos, colonos, agregados), etc. En donde habitan podrán accezar al programa a través de las otras modalidades de intervención, NAO, AVE, siempre respetando las políticas de reasentamientos OP-710-establecidas por el BID.
- En el caso de que existan más de dos familias dentro de una vivienda afectada y el terreno permita la construcción de ambas soluciones se atenderá a cada grupo familiar por separado.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS NAO

- Que la persona propuesta para el financiamiento, haya sido afectada por un desastre natural.
- Que el daño sufrido a través del desastre natural sea de tipo severo.
- Que la familia afectada tenga un ingreso familiar mensual menor a 4 salarios mínimos.
- Que el afectado y su cónyuge o compañero/a de vida (si aplica), no sea propietario de un inmueble, excepto en el caso que el VMVDU puede incluir familias que cuenten con la propiedad legal del inmueble donde habitan, siempre y cuando el continuar con su uso de carácter habitacional represente un riesgo para la integridad de la familia.
- Que la persona postula y el cónyuge o compañero/a de vida no hayan sido beneficiados con otro subsidio para la construcción de una vivienda de tipo permanente del Sistema de Contribuciones de FONAVIPO, a excepción de que la vivienda que hubiese recibido haya sido destruida o declarada como inhabitable a raíz de un desastre natural, garantizando de esta manera que estas personas sean beneficiadas por el programa.
- En el caso de que existan más de dos familias dentro de una vivienda afectada, se dotara de una solución habitacional a cada grupo familiar por separado.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD AVE.

- Las familias cuyas viviendas fueron evaluadas como pérdida total y/o con peligro inminente por alto riesgo.
- Demostrar que las habitantes de las familias formen parte de un grupo familiar, en general todos aquellos parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que comparten un mismo techo. El adulto mayor de setenta años con al menos un miembro con quien conforme grupo familiar.
- Las familias elegible para la modalidad AVE, son aquellas familias con ingresos familiares iguales o inferiores a 4 salarios mínimos para el sector comercio.
- Que las personas postuladas y el conyugue o compañero/a (si aplica), no hayan sido beneficiados con un subsidio para la construcción de una vivienda de tipo permanente del Sistema de Contribución de FONAVIPO (a excepción de que la vivienda que hubiese recibido haya sido destruida o declara como inhabitable a raíz de un desastre natural, garantizando de esta manera que estas personas sean beneficiados por el programa.
- En el caso de que existan más de dos familias dentro de una vivienda afectada, se atenderá a cada grupo familiar con una vivienda separada para cada familia.
- En caso de que la familia posee un bien inmueble, podrá ser considerado elegible para recibir un subsidio individual para vivienda, si cumple con las siguientes condiciones:
 - Que su vivienda haya sido declarada inhabitable, debido a que se encuentra ubicada en zona de alto riesgo o a sufrido daños considerable debido al desastre natural.
 - Que su inmueble no sea adecuado para uso habitacional (derechos de vía, servidumbres, calles en desuso, reserva forestal, zona arqueológica o zona paleontológica).
 - Que la familia acepte deshabitar su vivienda ser reubicada en una solución habitacional de su elección dentro las opciones ofrecidas por el programa.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA MIAUP

- Asentamientos precarios en los cuales por lo menos el 50% de las familias que lo habitan no supere un Ingreso Familiar Mensual de 2 salarios mínimos para el sector comercio y servicio.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA MEJORAMIENTO DE PISO

- Que las familias hayan sido censados por el Programa Comunidades Solidarias Rurales, o residen en los municipios de Pobreza Extrema, Severa y Alta, por un periodo superior a los 6 meses.
- Los pisos de sus viviendas sean predominantemente de tierra o combinación de materiales en estado de deterioro; y sus paredes y techos en buenas condiciones.
- Las viviendas a intervenir no deben estar ubicadas en zonas de riesgo (inundación, deslizamientos, zonas de protección, servidumbres).
- Ingresos familiares iguales o menores a 2 salarios mínimos del sector agropecuario.
- Que la persona postulada o los miembros del grupo familiar que recibirán el subsidio, sean verificados en el Sistema de Contribuciones de FONAVIPIO, de que no hayan sido beneficiados en otra comunidad, municipio o proyectos habitacionales por algún otro programa.
- Que la persona postulada o cónyuge o compañero/a de vida y los hijos mayores de 18 años que vivan con ellos, no sean propietarios de otro inmueble diferente donde se construirá el piso, a excepción de que se presente una certificación de inhabilitabilidad del inmueble o de cada inmueble emitido por el especialista técnico (Arquitecto o Ingeniero).

Identifica a las familias Potenciales para ser beneficiadas y conforma su respectivo expediente, actualizando sus documentos tales como:

- Registro Único de Inscritos (RUI)
- Solicitud de Contribución F-2
- Declaraciones Juradas
- DUI-NIT del Solicitante o Postulante
- DUI-NIT de Esposo/Compañero de Vida si Aplica
- Partidas de Nacimiento de Hijos Menores de 18 años
- DUI-NIT de los miembros del grupo familias mayores de 18 años de edad.
- Certificación de Carencia de Bines extendida por el Centro Nacional de Registro del postulante y (si aplica) cónyuge.
- Listados de familias verificadas en el Sistema de Contribuciones de FONAVIPIO.
- Constancia de Sueldo si trabaja en el sector Formal
- Ficha Técnica (evaluación de daños)
- Certificación extractada emitida por el Centro Nacional de Registros (en los casos que los postulantes sean propietarios de un inmueble) o informe del ILP sobre las inscripciones del o los inmuebles en donde se intervenga con la construcción de las viviendas.

Gasto Familiar

RUBROS	COSTOS	Periodo			FORMAS PARA SU SUBSISTENCIA	VECES	Periodo		
		DIA	SEM	MES			DIA	SEM	MES
Vivienda	\$				Agricultura				
Agua - Luz - Telefono	\$				Pesca				
Transporte	\$				Ayudas de organismo				
Alimentación	\$				Gratuitos familiares y vecinos				
Educación y Salud	\$				Gratuito general				
Otros	\$				Otros				
Total	\$				Total				

2.1 Ingresos Familiares

Miembro de la Familia	Postulante	Cónyuge	Otro miembro
Trabaja			
Cotiza AFP			

Detalle de ingresos

RUBROS	INSCRITO		CONYUGE		OTROS		PERIODO			
	S/N	Ingreso	S/N	Ingreso	S/N	Ingreso	DIA	SEM	15 d	MES
Comerciante	\$		\$		\$					
Empleado	\$		\$		\$					
Profesional	\$		\$		\$					
Empleada Doméstica	\$		\$		\$					
Jornalero	\$		\$		\$					
Obrero de Construcción	\$		\$		\$					
Obrero Industrial	\$		\$		\$					
Agrícola	\$		\$		\$					
Transportista	\$		\$		\$					
Artesano	\$		\$		\$					
Jubilado	\$		\$		\$					
Ama de Casa	\$		\$		\$					
Militar	\$		\$		\$					
Otro	\$		\$		\$					
Total	\$		\$		\$					

2.2 Remesas

Si es Efectivo Monto que Recibe \$ _____

Recibe Remesa SI en Efectivo SI en Especies
 SI Ambos No Recibe

Cada Cuanto Recibe:
 Semanal Dos Meses
 15 días Tres Meses
 Mes Seis Meses
 Anual Otro

En que Gasta Remesa
 Consumo Insumos Agrícolas Educación
 Vivienda Turismo Ahorro
 Negocios Compromisos Otro
 Gastos Salud Especifique _____

Situación legal de la persona que envía la remesa.
 Con permiso de trabajo Ciudadano o Residente Inmigrante

Detalle de situación habitacional actual

Ubicación (Domicilio)

Urbano Rural

Departamento:
 Municipio:
 Cantón/Caserío:
 Asentamiento/
 Urbanización/Colonia:
 Calle/Avenida/Senda:

Polígono:
 No. Lote:
 Teléfono 1:
 Teléfono 2:
 Asociación:

3.1 Características Actuales del Inmueble

Tipo de Vivienda

Casa Individual Pieza en Mesón
 Apartamento Pieza en una Casa
 Condominio Champa
 Otro
 Especifique:

La casa se encuentra en:

Orilla de Playa, Estero o Bocana Arriba o al Pie de Talud
 Orilla de Río o Quebrada En Callejón
 Sobre Derecho de Vía (Calle o Línea Ferrea) Colonia, Comunidad o Residencial
 Otro
 Especifique:

La Vivienda fue afectada por algún Fenómeno Natural: SI No

Seleccione Cual:

Terremotos de 2001 IDA 2009 Cárcava Tormenta 12E
 Tormenta Tropical Stan Enjambre sísmico 2006 Enjambre sísmico 2011 Otros
 Especifique:

Tipo de Daño:

Vivienda Destruída Vivienda Dañada

Materialidad de la Vivienda

Techo	Pared	Piso
Loza de Concreto (plancha de cemento) <input type="checkbox"/>	Concreto o Mixto <input type="checkbox"/>	Ladrillo de Cemento <input type="checkbox"/>
Teja Barro o Cemento (teja) <input type="checkbox"/>	Bahareque <input type="checkbox"/>	Ladrillo de Barro <input type="checkbox"/>
Lámina de Asbeto o Fibrocemento (duralla) <input type="checkbox"/>	Adobe <input type="checkbox"/>	Cemento <input type="checkbox"/>
Lámina Metálica (galvanizada) <input type="checkbox"/>	Madera <input type="checkbox"/>	Tierra <input type="checkbox"/>
Paja o Palma <input type="checkbox"/>	Lámina <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Plástico, Cartón o Tela <input type="checkbox"/>	Paja o Palma <input type="checkbox"/>	
Otro <input type="checkbox"/>	Plástico, Cartón o Tela <input type="checkbox"/>	
Especifique: <input type="text"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
	Especifique: <input type="text"/>	Especifique: <input type="text"/>

Servicios

Agua	Energía	Servicios Sanitario
Domiciliar <input type="checkbox"/>	Electricidad Domiciliar <input type="checkbox"/>	Inodoro o Alcantarillado <input type="checkbox"/>
Cañería del Vecino <input type="checkbox"/>	Conexión Eléctrica al Vecino <input type="checkbox"/>	Inodoro a Fosa Séptica <input type="checkbox"/>
Pila o Chorro Público <input type="checkbox"/>	Kerosene (Gas) <input type="checkbox"/>	Letrina Privada <input type="checkbox"/>
Chorro Común <input type="checkbox"/>	Candela <input type="checkbox"/>	Inodoro Común a Alcantarillado <input type="checkbox"/>
Camión, Carreta o Pipa <input type="checkbox"/>	Luz Solar <input type="checkbox"/>	Inodoro Común a Fosa Séptica <input type="checkbox"/>
Pozo (Privado o Común) <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Letrina Común <input type="checkbox"/>
Ojo de Agua, Río o Quebrada <input type="checkbox"/>	Especifique: <input type="text"/>	Letrina Abonera <input type="checkbox"/>
Colecta Agua Lluvia <input type="checkbox"/>		Letrina FOSA <input type="checkbox"/>
Otro <input type="checkbox"/>		No Tiene <input type="checkbox"/>
Especifique: <input type="text"/>		Especifique: <input type="text"/>

Espacios

Cuántas habitaciones tiene la vivienda
 Cuántas habitaciones son utilizadas exclusivamente como dormitorio

3.2 - Tenencia del Inmueble

Tenencia									Forma de Adquisición				
RUBROS	INSCRITO			CONYUGE			OTROS			RUBROS	INSCRITO	CONYUGE	OTROS
	LOTE	CASA	COSTO US\$	LOTE	CASA	COSTO US\$	LOTE	CASA	COSTO US\$				
Propio con documento										Crédito			
Propio sin documento										Con Subsidio			
Ocupenta Gratuito										Con apoyo ONG			
Propio pagando a plazos										Con Ahorro Propio			
Guardien o Cónjono										Con Ayuda de Pariente en el País			
Cedido por paréntesco										Con Ayuda de Pariente en el Extranjero			
Inquilino										Lotificador			
Otros										Donación			
										Alquiler			
										Otros			

Especifique _____
 Pago por alquiler: \$ _____
 Ha incluido trámite de legalización de forma particular:
 SI No
 Especifique _____

4 - Preferencia de Solución o Programa

Marque solamente una preferencia de solución habitacional.

Construcción de Vivienda en lote de su propiedad	<input type="checkbox"/>	Mejora de la Vivienda de su propiedad	<input type="checkbox"/>
Construcción de vivienda en nuevo asentamiento	<input type="checkbox"/>	Reparación de la Vivienda de su propiedad	<input type="checkbox"/>
Ampliación de la Vivienda de su propiedad	<input type="checkbox"/>	Instalación de Servicios Básicos	<input type="checkbox"/>
Adquirir una Vivienda	<input type="checkbox"/>		

Ubicación de Preferencia para la solución habitacional a que postulará

Urbano Rural

Departamento: _____ Municipio: _____

Tipo de Vivienda Nueva Usada Número de Personas que hablarán la Vivienda _____

Programa: _____ Subprograma: _____

5 - Declaración Jurada

Yo _____ Con DUI No. _____

Lugar _____ Fecha _____
 día mes año

Declaro bajo Juramento que

Los datos proporcionados en este formulario son verdaderos y que estoy en conocimiento que si ellos adolecieran de veracidad, seré sancionado. Además declaro estar en conocimiento de la disposición que prohíbe presentar más de una solicitud de inscripción y que si se infringe esta disposición, todas las solicitudes presentadas serán dejadas sin efecto.

Formulo la presente declaración con el exclusivo objeto de inscribirme en el Registro Único de Inscritos, Sin perjuicio de nuevas declaraciones juradas, que se me puedan exigir con arreglo a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes en cualquier otra instancia de mi inscripción, postulación, selección, asignación o entrega de un certificado de subsidio habitacional.

Autorizo al VMVDU para que pueda verificar toda esta información de la manera que considere conveniente, requerir información adicional y a compartirla con todas las instituciones u organizaciones relacionadas que el VMVDU considere conveniente.

_____ Firma del Solicitante
 _____ Pulgar Izquierdo
 _____ Pulgar Derecho

... y/o a la Institución Autorizada Postulante para verificar la veracidad de estos datos, si lo
era conveniente.

Lugar y fecha en que se efectuó esta Declaración Jurada:

Firma o impresión dígito pulgar del declarante

EXCEPCIONES:

¿CÓMO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN:

Nombre

Firma

Fecha de la Verificación:

CASENA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRIBUCIÓN

SERIE 1

Nº. **64234**

Nombre del Solicitante: _____ Fecha de Presentación: _____

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Primer apellido : _____
 Segundo apellido : _____
 Apellido de casada : _____
 Nombres : _____
 Sexo: 1 M 2 F
 Lugar de nacimiento : _____
 Departamento : _____
 Municipio : _____
 Fecha de nacimiento : Día _____ Mes _____ Año _____
 DUI: _____
 NIT: _____
 No. Tel.: _____
 Ocupación : 1 Eventual
 Tiene Trabajo : 2 Permanente
 3 No tiene
 Tiene cónyuge o compañero de vida: 1 SI 2 No

IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO DE VIDA

Primer apellido : _____
 Segundo apellido : _____
 Apellido de casada : _____
 Nombres : _____
 Sexo: 1 M 2 F
 Lugar de nacimiento : _____
 Departamento : _____
 Municipio : _____
 Fecha de nacimiento : Día _____ Mes _____ Año _____
 DUI: _____
 NIT: _____
 No. Tel.: _____
 Ocupación : 1 Eventual
 Tiene Trabajo : 2 Permanente
 3 No tiene

DIRECCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

Fecha de nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____
 Nombre: _____
 Fecha de nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____
 Nombre: _____
 Fecha de nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____
 Nombre: _____
 Fecha de nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____
 Dirección de residencia
 Departamento : _____
 Municipio : _____
 Dirección donde invertirá la contribución (no llenar si es la misma dirección anterior)
 Departamento : _____
 Municipio : _____

Para control interno de FONAVIPO

Fecha de Recibido: _____
 Problema

Revisión Legal	Fecha	Revisor
Revisión Form		
Digitación		

FOLIO REAL O CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

MATRÍCULA

Grid for registration details

INGRESOS MENSUAL POR FAMILIA

Income fields: \$, \$, \$

ESTADO DEL ESFUERZO

ESFUERZO ANTERIOR

- Esfuerzo que se refleja en obras de la vivienda
Ha logrado la escrituración de su inmueble
Ha permitido una reubicación
Ha logrado mejoras en la comunidad
Otro (especificar)

ESFUERZO PREVIO

Monetario: ahorro o pago de lote

Banco:
Cuenta No.:

ESFUERZO ADICIONAL

¿En cuantas ocasiones se ha postulado sin ser favorecido?

- Ninguna
1 vez
2 veces
3 veces

TIPO DE VIVIENDA COMUNIDAD

Area Urbana, Area Rural

- 1 En buen estado
2 Mediano deterioro
3 Muy deteriorado
4 Improvisado o Nuevo Asentamiento Organizado

SERVICIOS BÁSICOS

Agua Potable (marque una sola casilla)

- 1 Servicio domiciliario
2 Servicio publico (cantinero)
3 Pozo privado
4 Pozo Publico
5 Sin Servicio

Drenaje sanitario (marque una sola casilla)

- 1 Inodoro privado (de lavar)
2 Letrina privada
3 Letrina publica
4 Sin servicio

Electricidad (marque una sola casilla)

- 1 Con electricidad domiciliar
2 Sin electricidad domiciliar

SERVICIOS COMUNITARIOS

Calles y accesos (marque una sola casilla)

- 1 Pavimentados (asfalto, adoquin)
2 Empedrados
3 Balastreados
4 Sin ningún tratamiento

Redes de servicios (marcar si no cuenta con estos servicios)

- Red de agua potable
Colector de aguas negras
Drenajes de aguas lluvias
Sin redes de servicios

Alumbrado publico (marque una sola casilla)

- 1 Con alumbrado publico
2 Sin alumbrado publico

Introducción de Servicios Básicos

DEL SOLICITANTE:

FIRMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA

DECLARACIÓN JURADA (PARA POSTULAR AL PROGRAMA DE CONTRIBUCIÓN PARA VIVIENDA)

Yo, ... con Documento Único de Identidad No. ... declaro bajo juramento: Que conozco los requisitos para poder ingresar como solicitante al Programa de Contribuciones para Vivienda, y que son los siguientes:
a) Conformar grupo familiar
b) No ser propietario, el solicitante ni el cónyuge o compañero de vida, de una vivienda en condiciones mínimas de habitabilidad
c) Que los ingresos familiares mensuales no excedan los 2 ó 4 salarios mínimos, según el Programa al que aplique
d) No haber recibido, el solicitante ni el cónyuge o compañero de vida, una Contribución para Vivienda por parte del Estado o a través de cualquier otro programa.

A la vez declaro conocer las situaciones contempladas en las Normas del Programa de Contribuciones para Vivienda, por las cuales se pierde el derecho a la Contribución:
a) Que la Solución Habitacional que obtenga con la Contribución estará sujeta a la prohibición de venderla, arrendarla, abandonarla, ceder su uso o goce, durante cinco años contados desde la fecha de emisión del certificado de contribución; caso contrario deberá reintegrar la Contribución a FONAVIPO. Que si deseara vender o transferir la propiedad de la solución habitacional, arrendarla, o ceder su uso y goce, antes del cumplimiento de dicho plazo, deberá obtener de FONAVIPO la autorización correspondiente, la cual podrá ser otorgada considerando causas de fuerza mayor que presente.
b) Que en caso de obtener una Solución Habitacional bajo cualquier título en el lapso del trámite de la calificación de esta Postulación, se deberá notificar a FONAVIPO para que esta postulación quede sin efecto.

1 Individual
 2 Colectiva

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Primer apellido : _____
 Segundo apellido : _____
 Apellido de casada : _____
 Nombre : _____
 Sexo : 1 M 2 F
 Lugar de nacimiento : [] [] []
 Departamento : [] [] []
 Municipio : [] [] []
 Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Firma _____

DUI: _____
 NIT: _____
 Tel: _____
 Ocupación: _____
 Tiene Trabajo: 1 Eventual
 2 Permanente
 3 No tiene
 Tiene cónyuge o compañero de vida: 1 SI
 2 No

IDENTIFICACIÓN DEL CONYUGE O COMPAÑERO DE VIDA

Primer apellido : _____
 Segundo apellido : _____
 Apellido de casada : _____
 Nombre : _____
 Sexo : 1 M 2 F
 Lugar de nacimiento : [] [] []
 Departamento : [] [] []
 Municipio : [] [] []
 Fecha de nacimiento: Día Mes Año

DUI: _____
 NIT: _____
 Tel: _____
 Ocupación: _____
 Tiene Trabajo: 1 Eventual
 2 Permanente
 3 No tiene

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

SI tiene más hijos menores de 18 años, favor agregar los datos en una hoja anexa.

DIRECCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

Dirección de residencia : _____
 Departamento : _____
 Municipio : _____
 Dirección donde invertirá la contribución (no tener a la misma dirección anterior) : _____

Departamento : _____
 Municipio : _____

PARA CONTROL INTERNO YAVVUDU

FECHA DE RECIBIDO:

Revisión Legal	Fecha	Revisor	Problema
Revisión Form			
Diligencia			

Tel: VMVVDU: _____

FORMULARIO DE CONTRIBUCIÓN - SERIE I Nº FOLIO _____

- 3 Muy deterioradas
- 4 Improvisadas o Nuevo Asentamiento Organizado
- 1 En buen estado
- 2 Medianamente deterioradas
- 3 Muy deterioradas
- 4 Improvisadas o Nuevo Asentamiento Organizado

6. SERVICIOS BÁSICOS

- Agua potable (marque una sola casilla)
- 1 Servicio domiciliar
 - 2 Servicio público (cantinera)
 - 3 Pozo privado
 - 4 Pozo público
 - 5 Sin servicio

Drenaje Sanitario (marque una sola casilla)

- 1 Inodoro privado (de lavar)
- 2 Latrina privada
- 3 Latrina pública
- 4 Sin servicio

Electricidad (marque una sola casilla)

- 1 Con electricidad domiciliar
- 2 Sin electricidad domiciliar

7. SERVICIOS COMUNITARIOS

- Calles y accesos (marque una sola casilla)
- 1 Pavimentados (asfalto, adoquín)
 - 2 Empedrados
 - 3 Batsarados
 - 4 Sin ningún tratamiento

Redes de servicios (marque si no cuenta con estos servicios)

- Red de agua potable
- Colector de aguas negras
- Drenajes de aguas lluvias
- Sin redes de servicios
- Alumbrado público (marque una sola casilla)
 - 1 Con alumbrado público.
 - 2 Sin alumbrado público

DOCUMENTOS ANEXOS

- Fotocopia legible de DUI y NIT del solicitante
- Fotocopia legible de DUI y NIT del Conyuge o compañero(a) de vida
- Poder en unidad de conformación de grupo familiar (si aplica)
- Fotocopia en original de nacimiento de hijos menores de 18 años
- Fotocopia de libreta de cuenta de ahorros (cuando aplica)
- Carenncia de vivienda declarada por el Centro Nacional de Registro (CNR) del solicitante y del conyuge o compañero(a) de vida.
- Fotocopia de escritura inscrita en el registro de la propiedad o en CNR (cuando aplica).
- Otros: (especificar): _____

DECLARO QUE LOS INFORMES PROPORCIONADOS ESTÁN AJUSTADOS ESCRITAMENTE A LA VERDAD, DADO QUE ESTA SOLICITUD HA SIDO LLEVADA EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL SOLICITANTE

NOMBRE

EDAD

PARENI ESU

II-INGRESOS MENSUALES Y AFECTACION POR FENOMENOS NATURALES O RESIDIR EN ZONAS DE ALTO RIESGO: Que los ingresos familiares mensuales de mi grupo familiar no exceden a los cuatro salarios mínimos para el sector comercio y hasta la fecha no hemos sido beneficiados con subsidios para la construcción o dotación de vivienda. Que mi grupo familiar (ha sido afectado por el fenómeno natural denominado) _____ (reside en zona de alto riesgo situado en) _____

III- CARENANCIA DE BIENES: Que ni mi persona, ni mi grupo familiar posee inmuebles en el territorio nacional. IV- Que conoce la obligación de restituir al VMVDU el subsidio otorgado, en caso de vender, alquilar o hipotecar la solución habitacional entregada a través de la Modalidad de _____ un periodo de 5 años a partir de la fecha de escrituración, así como incurrir en falsedad o imprecisión en los documentos que he presentado para la asignación del certificado de subsidio o en la información de los documentos proporcionados que incluye el expediente, o en caso que los miembros de mi grupo familiar se hayan presentado y recibido un subsidio separadamente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal que pudiera incurrir por tales hechos. Finalmente declaro que los datos proporcionados son verdaderos facultando al VMVDU verificarlos de considerarlo conveniente.

San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año _____

POSTULANTE

CONTRASEÑA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRIBUCIÓN - SERIE I N° FOLIO _____

Nombre del Solicitante: _____

DUI N°: _____

Tel.: VMVDU: _____

Fecha de presentación: _____

Firma _____

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Primer apellido : _____
Segundo apellido : _____
Apellido de casada : _____
Nombres : _____
Sexo : 1 M 2 F
Lugar de nacimiento : [] [] []
Departamento : [] [] []
Municipio : [] [] []
Fecha de nacimiento: Día Mes Año
DUI: _____
NIT: _____
Tel: _____
Ocupación: _____
Tiene Trabajo: 1 Eventual
2 Permanente
3 No tiene
Tiene cónyuge o compañero de vida: 1 SI
2 No

IDENTIFICACIÓN DEL CONYUGE O COMPAÑERO DE VIDA

Primer apellido : _____
Segundo apellido : _____
Apellido de casada : _____
Nombres : _____
Sexo : 1 M 2 F
Lugar de nacimiento : [] [] []
Departamento : [] [] []
Municipio : [] [] []
Fecha de nacimiento: Día Mes Año
DUI: _____
NIT: _____
Tel: _____
Ocupación: _____
Tiene Trabajo: 1 Eventual
2 Permanente
3 No tiene

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Si tiene más hijos menores de 18 años, favor agregar los datos en una hoja anexa.

DIRECCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

Dirección de residencia : _____
Departamento : [] [] []
Municipio : [] [] []
Dirección donde invertirá la contribución (no basar si es la misma dirección anterior) : _____
Departamento : [] [] []
Municipio : [] [] []

PARA CONTROL INTERNO VMVDU

	Fecha	Revisor	Problema
Revisión Legal			
Revisión Form			
Digitación			

FECHA DE RECIBIDO:

TUD DE CONTRIBUCIÓN - SERIE I Nº FOLIO _____

Tel.: VMVDU: _____

- Piso (marque una sola casilla)
- 1 En buen estado
 - 2 Medianamente deterioradas
 - 3 Muy deterioradas
 - 4 Improvisadas o Nuevo Asentamiento Organizado

6. SERVICIOS BÁSICOS

- Agua potable (marque una sola casilla)
- 1 Servicio domiciliario
 - 2 Servicio público (cantinera)
 - 3 Pozo privado
 - 4 Pozo público
 - 5 Sin Servicio
- Drenaje Sanitario (marque una sola casilla)
- 1 Inodoro privado (de lavar)
 - 2 Letrina privada
 - 3 Letrina pública
 - 4 Sin servicio
- Electricidad (marque una sola casilla)
- 1 Con electricidad domiciliar
 - 2 Sin electricidad domiciliar

7. SERVICIOS COMUNIARIOS

- Calles y accesos (marque una sola casilla)
- 1 Pavimentados (asfalto, adoquín)
 - 2 Empedrados
 - 3 Salaztrados
 - 4 Sin ningún tratamiento
- Redes de servicios (marcar si no cuenta con estos servicios)
- Red de agua potable
- Colector de aguas negras
- Drenajes de aguas lluvias
- Sin redes de servicios
- Alumbrado público (marque una sola casilla)
- 1 Con alumbrado público
 - 2 Sin alumbrado público

DOCUMENTOS ANEXOS

- Fotocopia legible de DUI y NIT del solicitante
- Fotocopia legible de DUI y NIT del Cónyuge o compañero(a) de vida
- Declaración jurada de conformación de grupo familiar (si aplica)
- Fotocopia de partidas de nacimiento de hijos menores de 18 años
- Fotocopia de libreta de cuenta de ahorros (cuando aplique)
- Cartera de bienes extendida por el Centro Nacional de Registro (CNR) del solicitante y del cónyuge o compañero (a) de vida.
- Fotocopia de escrituración en el registro de la propiedad o en CNR (cuando aplique)
- Otros: (especificar): _____

DECLARO QUE LOS INFORMES PROPORCIONADOS ESTÁN AJUSTADOS Estrictamente a LA VERDAD, DADO QUE ESTA SOLICITUD HA SIDO LLENADA EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL SOLICITANTE.

PRIMA Y SELLO DE LA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA

II-INGRESOS MENSUALES Y AFECTACION POR FENOMENOS NATURALES O RESIDIR EN ZONAS DE ALTO RIESGO: Que los ingresos familiares mensuales de mi grupo familiar no excedan a los cuatro salarios mínimos para el sector comercio y hasta la fecha no hemos sido beneficiados con subsidios para la construcción o dotación de vivienda. Que mi grupo familiar (ha sido afectado por el fenómeno natural denominado) _____ (reside en zona de alto riesgo situado en) _____

III- CARENANCIA DE BIENES: Que ni mi persona, ni mi grupo familiar posee inmuebles en el territorio nacional. IV- Que conoce la obligación de restituir al VMVDU el subsidio otorgado en caso de vender, alquilar o hipotecar la solución habitacional entregada a través de la Modalidad de Adquisición de Vivienda Existente en un periodo mínimo de un periodo de 5 años a partir de la fecha de escrituración, así como incurrir en falsedad o imprecisión en los documentos que he presentado para la asignación del certificado de subsidio o en la información de los documentos proporcionados que incluye el expediente, o en caso que los miembros de mi grupo familiar se hayan presentado y recibido un subsidio separadamente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal que pudiera incurrir por tales hechos. Finalmente declaro que los datos proporcionados son verdaderos facultando al VMVDU verificarlos de considerarlo conveniente.

San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

POSTULANTE

CONTRASEÑA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRIBUCIÓN - SERIE I N° FOLIO _____

Nombre del Solicitante: _____

DUI N°: _____ Tel.: VMVDU: _____

Fecha de presentación _____

DECLARACION JURADA DE GRUPO FAMILIAR

Yo _____, de _____ años de edad, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad No _____, manifiesto que conviví maritalmente y comparto techo, cama y mesa con _____ de _____ años edad desde hace _____ años, y bajo esta unión hemos procreado _____ hijos, cuyos

Nombres son: _____ de _____ años de edad
_____ de _____ años de edad,
_____ de _____ años de edad,
_____ de _____ años de edad,

Viviendo, en la actualidad con nosotros _____,
_____,
_____.

Asimismo, manifiesto que, _____ quien es mi
_____ de _____ años de edad, _____ quien es mi
_____ de _____ años de edad, _____ quien es mi
_____ de _____ años de edad, vive con nosotros conformando mi grupo familiar.

Declaro bajo juramento que la información antes mencionada, es verdadera y autorizo al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y a cualquier otra institución estatal o privada para que realice las investigaciones que se estimen convenientes y que, en caso de encontrarse insistencia alguna, me someto a la decisión de estas instituciones y acepto las consecuencias que de esta se desprendan.

Para constancia, firmo la presente en _____, a los _____

Días del mes de _____ de _____.

Firma o Huella del Postulante _____

DECLARACION JURADA

Yo _____, de oficio o profesión
_____; de _____ años de edad, con domicilio
en _____ Ubicado en el municipio de
_____ Departamento de _____ Declaro

Bajo juramento que mi grupo familiar y mi persona somos damnificados de los
desastres naturales de la tormenta IDA; De escasos recursos económicos, siendo
nuestros ingresos familiares mensuales \$ _____ y hasta la fecha no hemos
sido beneficiarios por ningún programa de dotación de vivienda Mínima permanentes.

Declaro bajo juramento que la información antes mencionada, es verdadera y autorizo al
viceministerio de vivienda y desarrollo urbano y a cualquier otra institución estatal o
privada para que se realice las investigaciones que estimen convenientes y que, en caso
de encontrarse inconsistencia alguno, se somete a decisión de estas instituciones.

Me someto a cualquier investigación sobre la misma, y las consecuencias que de esta se
desprendan.

Para constancia firmo la presente.

Nombre y/o Huella del beneficiario _____

DECLARACION JURADA DE CARENCIA DE BIENES.

Yo, _____ de oficios o profesión
_____ de _____ años de edad, con documento único
No _____ residente en el Municipio de _____ Departamento,
de _____. Declaro bajo juramento que en la actualidad no soy
propietario de ningún bien inmueble en todo el territorio nacional.

Declaro bajo juramento que la información antes mencionada es verdadera y autorizo al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y a cualquier otra institución estatal o privada para que se realice las investigaciones que estimen convenientes y que, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, me someto al reglamento que rige el Programa.

Asimismo, me someto a cualquier investigación sobre misma y las consecuencias que de esta se desprenda.

Para constancia, firmo la presente.

Firma y/o Huellas del declarante, _____

Nombre _____

AUTORIZACION DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIO.

Yo, _____ De

Oficio o profesión _____ de _____ años de edad,

Con documento único de identidad No. _____, residente en El Municipio
de _____, Departamento de _____,

AUTORIZO al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para que en caso de resultar beneficiado con un Subsidio, lo administre de acuerdo a sus normativas y reglamentos vigentes, y que en el caso de que el valor de compra de la vivienda que adquiera con fondos del subsidio fuese menor que el valor del subsidio asignado, el remanente podrá ser utilizado para otorgar subsidios a favor de otras familias.

Para constancia firmo la presente, a los _____ días del mes de _____

Del año _____.

Firma o huellas del declarante.

Nombre



CARTA COMPROMISO DEL BENEFICIARIO PARA DEMOLER LA VIVIENDA
ACTUAL INHABITABLE

_____ De _____ Del 20 _____

Director de Hábitat y Asentamientos Humanos
Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano
Presente.

Yo, _____, de Oficio o
Profesión _____ de _____ años de edad, con
Domicilio en _____

Con Documento Único de Identidad _____ en caso de
ser beneficiado con subsidio para la vivienda con fondos del Gobierno de
El Salvador, por estar ubicado en zona de alto riesgo, me comprometo a
aceptar reubicarme y a demoler la vivienda por cuenta propia.

Sin más por el momento, me suscribo de Ustedes.

Atentamente

Nombre Firma y/o huellas del Beneficiario.

DECLARACION JURADA DE SEPARACION DE CONYUGES


En la ciudad de _____ a los _____ días del
mes de _____ del año _____; Yo,
_____ de _____
años de edad, con Documento Único de Identidad No. _____,
por medio del presente documento DECLARO BAJO JURAMENTO: Que me
encuentro separada de mi cónyuge, según DUI, Sr. (a)
_____, desde hace
_____ años; por lo tanto no es miembro de mi grupo familiar.

Además declaro que los datos detallados en esta DECLARACION JURADA así
como la información proporcionada en mi expediente están ajustados
estrictamente a la verdad y autorizo al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
POPULAR, y a cualquier otra institución estatal o privada para que realice las
investigaciones que estime conveniente y que, en caso de encontrarse
inconsistencia alguna, me someto a la decisión que por sus normativas
establezcan estas instituciones.

FIRMA DE SOLICITANTE

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO SOCIAL	CÓDIGO: DHAH-SDDTS-002
	EDICIÓN: E1

DHAH-SDDTS-002: FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y CAPACITACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRES:	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Rolando Ernesto Martínez • Licda. Leticia de Panameño • Licda. Rosa María de Rivera 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández
CARGOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Especialista I en Fortalecimiento Comunitario Programa BID Fase II • Trabajadora Social, SDDTS- Región Central. • Trabajadora Social, SDDTS- Región Occidental 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos Urbano 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos Urbano
FIRMAS:	  		
FECHA:	Abril 2015	Abril 2015	Abril 2015
SELLO			

Los firmantes se comprometen a divulgar el documento en sus respectivas áreas de trabajo y al uso apropiado del mismo. Toda mejora al presente documento se canalizará a través de

la Unidad de Desarrollo Institucional.

Fecha de la próxima
revisión: Abril 2016

I. REGISTRO DE VERSIONES.

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE (QUIEN AUTORIZA)	DESCRIPCION DE CAMBIOS
23-02-2015	001	Ing. Oscar Hernández	Creación de procedimiento.

II. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Definir los lineamientos específicos a seguir por parte del Gestor Social (Gestora Social) en la implementación de los Planes de Fortalecimiento Comunitario, durante las distintas fases de los Proyectos asignados.

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

- Que el/la Gestor(a) Social se vea impedido(a) en implementar el Fortalecimiento Comunitario como está definido en la metodología del Programa, por cambios que se derivan de los problemas por el cumplimiento de la meta constructiva (Problemas contractuales con la empresa constructora, órdenes de cambio, atrasos en plazos de ejecución o abandono de las obras, así como dificultades de seguridad debido a altos índices de violencia social existentes en la comunidad).

IV. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

La implementación del fortalecimiento comunitario y capacitación para la atención de familias beneficiarias debe de llevarse a cabo durante las tres fases del Proyecto: Diseño, Ejecución, Seguimiento.

V. BASE LEGAL.

- Convenio o contrato firmado por la República de El Salvador y la institución que otorga el financiamiento a través de préstamo, donación, canje de deuda, etc.
- Normativa o políticas para la selección y contratación, establecidas por la institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa.
- Plan Quinquenal de Desarrollo Gubernamental.
- Planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales en cuanto a Urbanismo y Construcción.
- Carta Iberoamericana de la Calidad de la Gestión Pública.
- Manuales Operativos de cada uno de los Programas.
- Política de Participación Ciudadana.

- Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE).
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) publicadas en el Diario Oficial número 58, tomo No. 394 de fecha 23 de marzo de 2012.
- Términos de Referencia de los Contratos. Si aplica.
- Contrato respectivo.

VI. **POLÍTICAS.**

- Fortalecer a las comunidades beneficiarias conformadas por grupos e individuos que anteriormente no hayan sido subsidiados en programas de vivienda, a excepción de que la vivienda donada haya sido destruida o declara como inhabitable a raíz de desastres naturales.
- Proporcionar capacitación y apoyo técnico para el fortalecimiento productivo de aquellas comunidades conformadas por familias cuyos ingresos estén ubicados en el rango de 0 a 4 salarios mínimos.
- Priorizar beneficiarios tomando en cuenta sectores vulnerables de la población, madres solteras, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos originarios.
- La mujer jefa de hogar será prioridad en los procesos de capacitación y formación para desarrollo de actividades productivas.

VII. **PROCEDIMIENTO**

Anexo

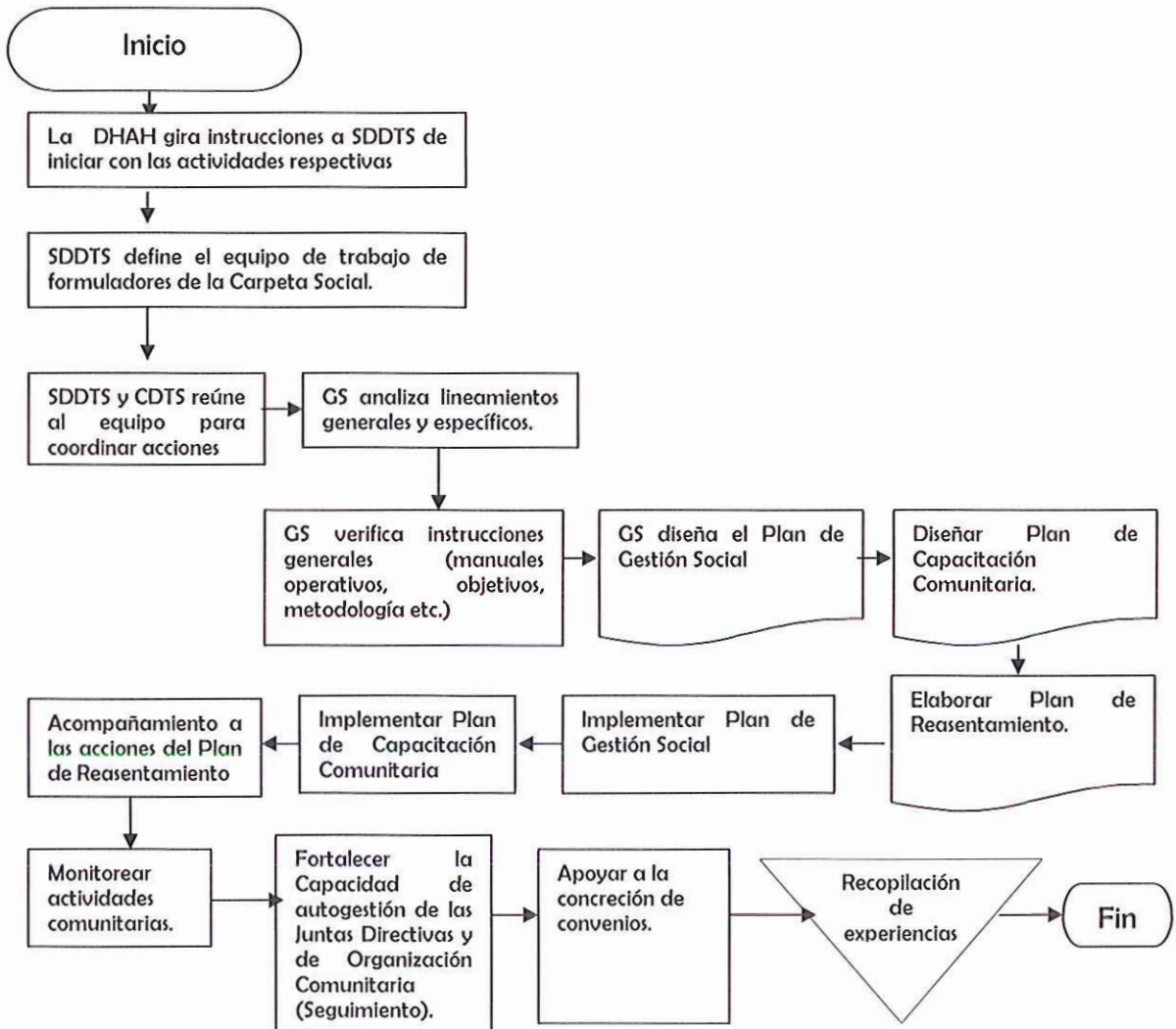
➤ **PROCEDIMIENTO**

“FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y CAPACITACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS BENEFICIARIAS”

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DHAH	1	 girar instrucciones a SDDTS de iniciar con las actividades respectivas de fortalecimiento y capacitación para la atención de familias beneficiarias (previamente seleccionadas según procedimiento DHAH-SDDTS-001), cuando inicia la formulación de la carpeta técnica-social.
SDDTS	2	 Definir el equipo de trabajo de formuladores de la carpeta social.
SDDTS y CDTs	3	 Reunir al equipo para coordinar acciones.
GS	4	 Analizar lineamientos generales y específicos, contenidos en Manuales Operativos de los Programas, Objetivos, Alcances y la Metodología a utilizar en el Fortalecimiento Comunitario
GS	5	 Diseñar Plan de Gestión Social, que incorpore aquellas actividades que fueron identificadas en el Diagnóstico Comunitario y los requerimientos Sociales del Proyecto.
GS	6	 Diseñar el Plan de Capacitación Comunitaria a partir de las necesidades detectadas en el diagnóstico (Se elaboran Guías Didácticas y Gestión de recursos, Selección de Material Educativo, Equipo, Local y Refrigerio). Deberá retroalimentarse constantemente el Plan de Capacitación Comunitaria con la comunidad respectiva.
GS	7	 Elaborar del Plan de Reasentamiento (modalidad NAOS), 1- Identificación y apoyo a la gestión de requerimientos básicos para el asentamiento: agua potable y servicios sanitarios; 2- Capacitación y uso de los servicios básicos; 3-Apoyo en la Gestión de componentes básicos identificados para grupos vulnerables (actividades generadoras de ingresos y seguridad alimentaria); 4-Fortalecimiento de redes sociales y la convivencia (reglamentos de convivencia a través de reglamentos internos, formación de juntas directivas o comités); 5- Formación de Equipo de Ayuda Mutua para obras complementarias. Apoyo a la gestión en la introducción de servicios complementarios (Disposición de la basura, habilitación de espacios comunitarios, etc.)
GS	8	 Implementar el Plan de Gestión Social
GS	9	 Implementar el Plan de Capacitación Comunitaria
GS	10	 Monitorear las actividades de contrapartida, tanto

		Comunitarias y Municipales establecidos en los Convenios Municipales y Comunitarios de Co-participación (Pintura de las viviendas, mejoramiento de lotes, campañas de limpieza y reforestación). Prepara las condiciones para el cierre oficial del proyecto.
GS	11	Fortalecer la Capacidad de Autogestión de las Juntas Directivas y de Organización Comunitaria. Reforzamiento de la Capacidad Organizativa. Reforzamiento, uso, mantenimiento y resguardo de las obras.
GS	12	Apoyar la Concreción de Convenios de Contrapartida comunitarias y Municipales a través del monitoreo.
GS	13	Recopilación de experiencias. Datos, memorias fotográficas, documentación, actas, etc.

VIII. FLUJOGRAMA.



IX. **DEFINICIONES.**

GOES:	Gobierno de El Salvador.
MOPTVDU:	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
VMVDU:	Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Organismo Ejecutor del Programa.
DHAH:	Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos.
§DDT§:	Subdirección de Desarrollo Técnico Social, que tiene como objetivo brindar apoyo a los proyectos que desarrolla la DHAH, siendo el eje transversal de asistencia técnico-social en la selección y calificación de las familias, contribuyendo así al fortalecimiento comunitario y municipal de los proyectos en ejecución.
CDDT§:	Coordinación de Desarrollo Técnico Social.
GS Ó TS:	Gestor(a) Social, Trabajador(a) Social, o Técnico(a) Social.
BENEFICIARIOS:	Personas o grupo familiar en condición de vulnerabilidad, que cumple con los criterios de elegibilidad.
GRUPO FAMILIAR:	Conjunto de personas emparentadas entre sí sujetas a la autoridad de un jefe de familia que conviven permanentemente bajo un mismo techo y participan de los ingresos y gastos propios del sustento diario.
§DMIAUP:	Subdirección de Mejoramiento de Asentamientos Urbanos Precarios, perteneciente a la DHAH. Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que viven en extrema pobreza urbana y rural; así como facilitar su inclusión social a través de la provisión de infraestructura básica, habitación de espacios comunitarios, equipamiento urbano, obras de mitigación de riesgos, fortalecimiento del tejido social y la seguridad de la tenencia de la tierra de los asentamientos urbanos precarios, entre otros.
§DV:	Subdirección de Vivienda, perteneciente a la DHAH. Tiene como objetivo proponer y promover políticas, planes y proyectos gubernamentales que permitan mejorar el mercado habitacional de El Salvador.
PLAN DE GESTIÓN	Es la Previsión de un conjunto de Protocolos y Actividades de Capacitación y Asistencia Técnica, tanto a comunidades y






SOCIAL: Gobiernos Municipales que serán beneficiados con los Proyectos y Programas que Ejecuta el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

PLAN DE REASENTAMIENTO: Es la previsión de un conjunto de servicios básicos indispensable para la habitabilidad de las familias, que constituirán un nuevo asentamiento.

X. **ANEXOS.** No Aplica.

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO TÉCNICO SOCIAL	CODIGO: DHAH-SDDTS-003
	EDICION: E1

DHAH-SDDTS-003: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS SOCIO-ECONÓMICOS Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES DE FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS HABITACIONALES QUE EJECUTA EL VMVDU.

 ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:	
NOMBRES:	<ul style="list-style-type: none"> Arq. Mercedes Torres De Rosales Lic. Milton Sánchez 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Oscar Hernández 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Oscar Hernández
CARGOS:	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadora SDDTS Región Occidente Monitor Técnico Social en la Ejecución Del Proyecto PACSES 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Hábitat y Asentamientos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Hábitat y Asentamientos Humanos
FIRMAS:			
FECHA	Abril 2015	Abril 2015	Abril 2015
SELLO			

Los firmantes se comprometen a divulgar el documento en sus respectivas áreas de trabajo y al uso apropiado del mismo. Toda mejora al presente documento se canalizará a través de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Fecha de la próxima revisión:	Abril 2016
-------------------------------	------------

I. REGISTRO DE VERSIONES.

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE (QUIEN AUTORIZA)	DESCRIPCION DE CAMBIOS
23-02-2015	001	Ing. Oscar Hernández	Creación de procedimiento.

II. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Recopilar información de cada una de las familias de una comunidad a ser beneficiadas por un proyecto conformando su respectivo expediente, en el cual se registre y documente de forma física toda la información de respaldo que sirva tanto a la sistematización de la línea base o diagnóstico del Proyecto o Programa y la evaluación de criterios individuales del solicitante.

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

La renuencia de las familias a presentar la documentación personal y legal legible, de calidad y características especificadas, lo que dificulta la conformación de expedientes en los tiempos establecidos, y la evaluación de criterios y posterior calificación.

IV. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

Elaboración de Expedientes Individuales que sirven como insumo tanto para la sistematización de información, registro de la misma y evaluación de criterios establecidos por Programas y Proyectos.

V. BASE LEGAL.

- Convenio o contrato firmado por la República de El Salvador y la institución que otorga el financiamiento a través de préstamo, donación, canje de deuda, etc.
- Normativa o políticas para la selección y contratación, establecidas por la institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa.
- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), incluidas todas sus reformas.
- Plan Quinquenal de Desarrollo Gubernamental.
- Ley de Urbanismo y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).
- Ley y Reglamento de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS).
- Planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales en cuanto a Urbanismo y Construcción.
- Normas y Reglamento de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA).
- Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones.
- Ley de Medio Ambiente y su Reglamento.
- Política Nacional de Hábitat y Vivienda.
- Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE).

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) publicadas en el Diario Oficial número 58, tomo No. 394 de fecha 23 de marzo de 2012.

VI. POLÍTICAS.

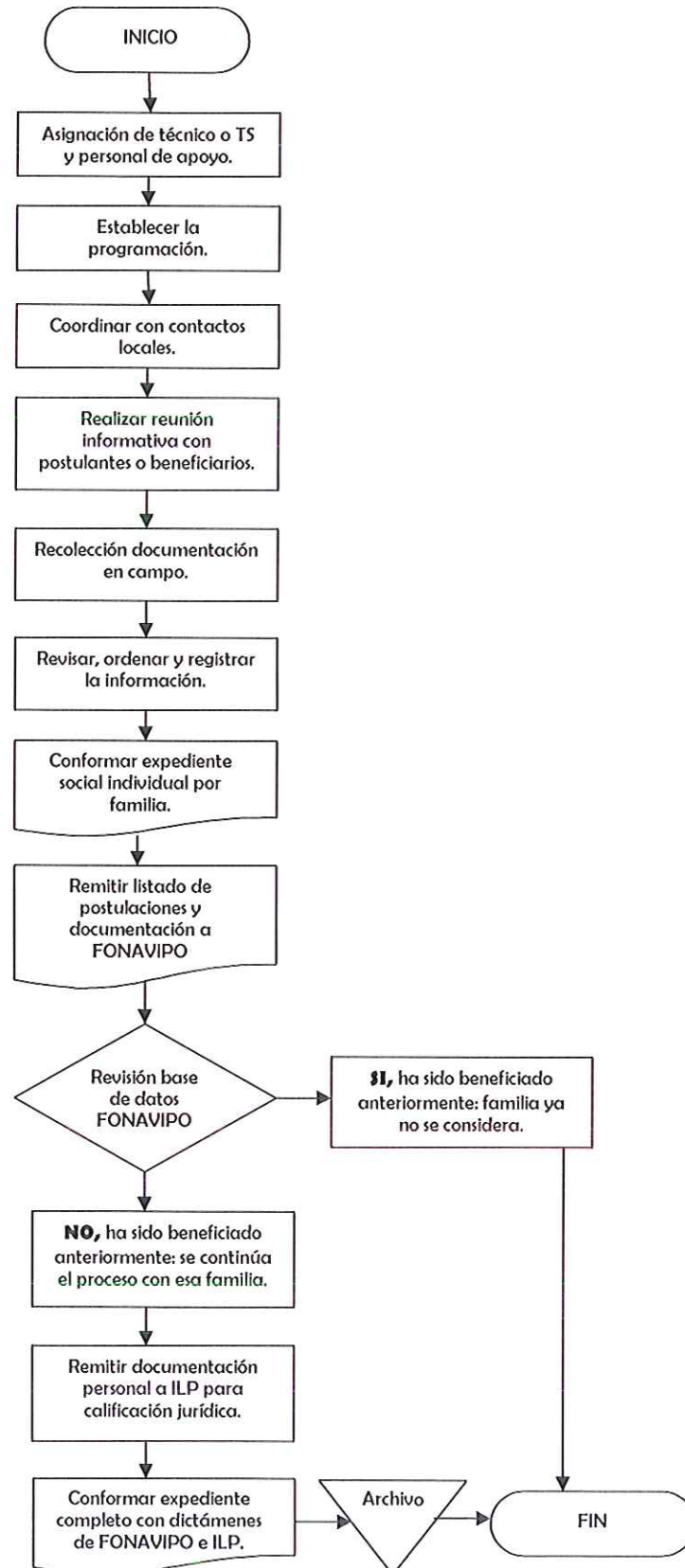
- Políticas establecidas en los Manuales Operativos según el Programa.

VII. PROCEDIMIENTO

“ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS SOCIO-ECONÓMICOS Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES DE FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS HABITACIONALES QUE EJECUTA EL VMVDU.”

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PAÑO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DHAH UE de cada Programa	1	Delegar a un(os) técnico(s) o técnico(s) social(es) responsable(s) y el personal de apoyo requerido para el Proyecto.
Técnico o TS responsable del Proyecto.	2	Establecer la programación o plan de trabajo y guía de documentos a solicitar.
Técnico o TS responsable del Proyecto.	3	Coordinar con contactos locales , ya sea municipalidad o líderes comunitarios, previo a realizar las intervenciones.
Técnico o TS responsable del Proyecto.	4	Realizar reunión informativa con postulantes o beneficiarios para exponerles criterios claros del programa, establecimiento de fechas límite y detalle de documentación a recolectar, así como presentación del personal asignado al proyecto.
Personal de apoyo	5	Recolectar la documentación personal y legal en campo, así como solicitar llenado y firma de formularios requeridos a las familias postulantes.
Personal de apoyo.	6	Revisará, ordenará y registrará la documentación recolectada en campo hasta completar el expediente individual de cada solicitante.
Personal de apoyo.	7	Conformar el expediente social individual por familia con la documentación personal y legal recolectada que pasará a Técnico responsable del Proyecto.
Técnico o TS responsable del Proyecto.	8	Remitir listado de postulaciones y documentos personales de los solicitantes a FONAVIPO para revisión en el sistema , para que se verifique que la familia no ha recibido otro beneficio habitacional previamente.
Técnico o TS responsable del Proyecto.	9	Remitir documentos personales de los solicitantes para calificación jurídica al ILP.
Técnico o TS responsable del Proyecto.	10	Conformar expediente completo con los dictámenes de FONAVIPO e ILP.
Técnico o TS responsable del Proyecto.	11	Archivar expedientes.

VIII. FLUJOGRAMA.



IX. DEFINICIONES.

MOPTVDU:	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
VMVDU:	Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
DHAH:	Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos, tiene como objetivo asesorar y apoyar al titular del ramo en las políticas, definición de estrategias, programas y proyectos, planificación, organización, coordinación, monitoreo, supervisión e implementación de respuestas a la problemática del hábitat.
SDMIAUP:	Subdirección de Mejoramiento de Asentamientos Urbanos Precarios, perteneciente a la DHAH. Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que viven en extrema pobreza urbana y rural; así como facilitar su inclusión social a través de la provisión de infraestructura básica, habitación de espacios comunitarios, equipamiento urbano, obras de mitigación de riesgos, fortalecimiento del tejido social y la seguridad de la tenencia de la tierra de los asentamientos urbanos precarios, entre otros.
SDV:	Subdirección de Vivienda, perteneciente a la DHAH. Tiene como objetivo proponer y promover políticas, planes y proyectos gubernamentales que permitan mejorar el mercado habitacional de El Salvador.
SDDT:	Subdirección perteneciente a la DHAH, que tiene como objetivo brindar apoyo a los proyectos que desarrolla la DHAH, siendo el eje transversal de asistencia técnico-social en la selección y calificación de las familias, contribuyendo así al fortalecimiento comunitario y municipal de los proyectos en ejecución.
LACAP:	Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con todas sus reformas.
TÉCNICO:	Técnico del VMVDU o Consultor Técnico encargado de realizar actividades específicas que requieran competencias específicas.
TÉCNICO SOCIAL (TS):	Técnico Social del VMVDU o Consultor encargado de realizar actividades de trabajo social, monitoreo, acercamiento y fortalecimiento comunal.
UE:	Unidad Ejecutora.
CONSULTORÍA:	Contrataciones de consultores individuales o empresas consultoras para brindar asistencia técnica sobre un tema en particular.
OPAMSS:	Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador.
ANDA:	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado.

X. **ANEXOS.**
N/A.

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA	CODIGO: DHAH-SDDTS-004
	EDICION: E1

DHAH-SDDTS-004: ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EL DESARROLLO INMEDIATO O FUTURO DE PROYECTOS HABITACIONALES Y/O CONSERVACIÓN O MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRE:	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Mario Enrique Turcios 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Oscar Hernández 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Oscar Hernández
CARGO:	<ul style="list-style-type: none"> Subdirector de Desarrollo Técnico Social 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Hábitat y Asentamientos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> Director de Hábitat y Asentamientos Humanos
FIRMA			
FECHA	Abril 2015	Abril 2015	Abril 2015
SELLO			

Los firmantes se comprometen a divulgar el documento en sus respectivas áreas de trabajo y al uso apropiado del mismo. Toda mejora al presente documento se canalizará a través de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Fecha de la próxima revisión:	Abril 2016
-------------------------------	------------

I. REGISTRO DE VERSIONES.

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE (QUIEN AUTORIZA)	DESCRIPCION DE CAMBIOS
23-02-2015	001	Ing. Oscar Hernández	Creación de procedimiento.

II. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Ordenar las acciones y responsabilidades requeridas para la adquisición de terrenos cuya finalidad sea desarrollar proyectos habitacionales e integrales y/o que contribuyan a la mejora o conservación del hábitat, analizando elementos urbanísticos, arquitectónicos, ingenieriles, productivos, sociales, ambientales, patrimoniales, legales y demás elementos técnicos.

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

- La falta de coordinación interinstitucional que pueda darse para realizar las visitas de campo y los análisis pertinentes.
- Dificultades en el proceso de compra de los terrenos por la intervención de FONAVIPO, ya que todos los terrenos destinados para fines habitacionales deben ser adquiridos por dicha institución.
- Limitación de recursos tanto técnicos como de equipo para transportar al personal competente hacia el inmueble a verificar.
- Demora en las instituciones en emitir dictámenes u opiniones respecto al terreno propuesto.
- Tramitología requerida para la gestión de financiamiento para adquisición de inmuebles.
- Que no se obtenga la factibilidad de agua una vez adquirido el terreno, aunque en el análisis preliminar se cuente con el aval técnico que permita su adquisición.
- Que una vez adquirido el terreno y al momento de realizar las obras de terracería, se encuentren vestigios arqueológicos que impidan la comprensión del proyecto habitacional o de las obras planificadas.
- Que una vez adquirido el terreno, se descubran condiciones en el subsuelo que obliguen a realizar cambios en las cimentaciones de las estructuras a construir; esto ocasionado por la limitate de realizar estudios con inversión del Estado en terrenos privados (antes de ser adquiridos son terrenos privados).
- Que los terrenos disponibles para la implementación de terrenos concretos en los cuales tenemos limitantes de financiamiento, de requerimientos sociales, de requerimientos municipales o de otra índole, sean muy pocos o con serias dificultades financieras, topográficas, legales, de riesgo o técnicos.

IV. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

Desde la solicitud de la comunidad hasta llevar a cabo a través de trámites la adquisición de inmuebles con seguridad jurídica, social, ambiental y técnica para el desarrollo de proyectos habitacionales integrales y/o que contribuyan a la mejora o conservación del hábitat.

V. **BASE LEGAL.**

- Presupuesto General de la Nación.
- Convenio o contrato firmado por la República de El Salvador y la institución que otorga el financiamiento a través de préstamo, donación, canje de deuda, etc.
- Normativa o políticas para la selección y contratación, establecidas por la institución que otorga el financiamiento del proyecto o programa.
- Plan Quinquenal de Desarrollo Gubernamental.
- Ley de FONAVIPO.
- Ley de Urbanismo y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU). Si aplica.
- Ley y Reglamento de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS). Si aplica.
- Planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales en cuanto a Urbanismo y Construcción. Si aplica.
- Política Nacional de Vivienda y Hábitat.
- Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE).
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) publicadas en el Diario Oficial número 58, tomo No. 394 de fecha 23 de marzo de 2012.

VI. **POLÍTICAS.**

N/A

VII. **PROCEDIMIENTO**

Anexo

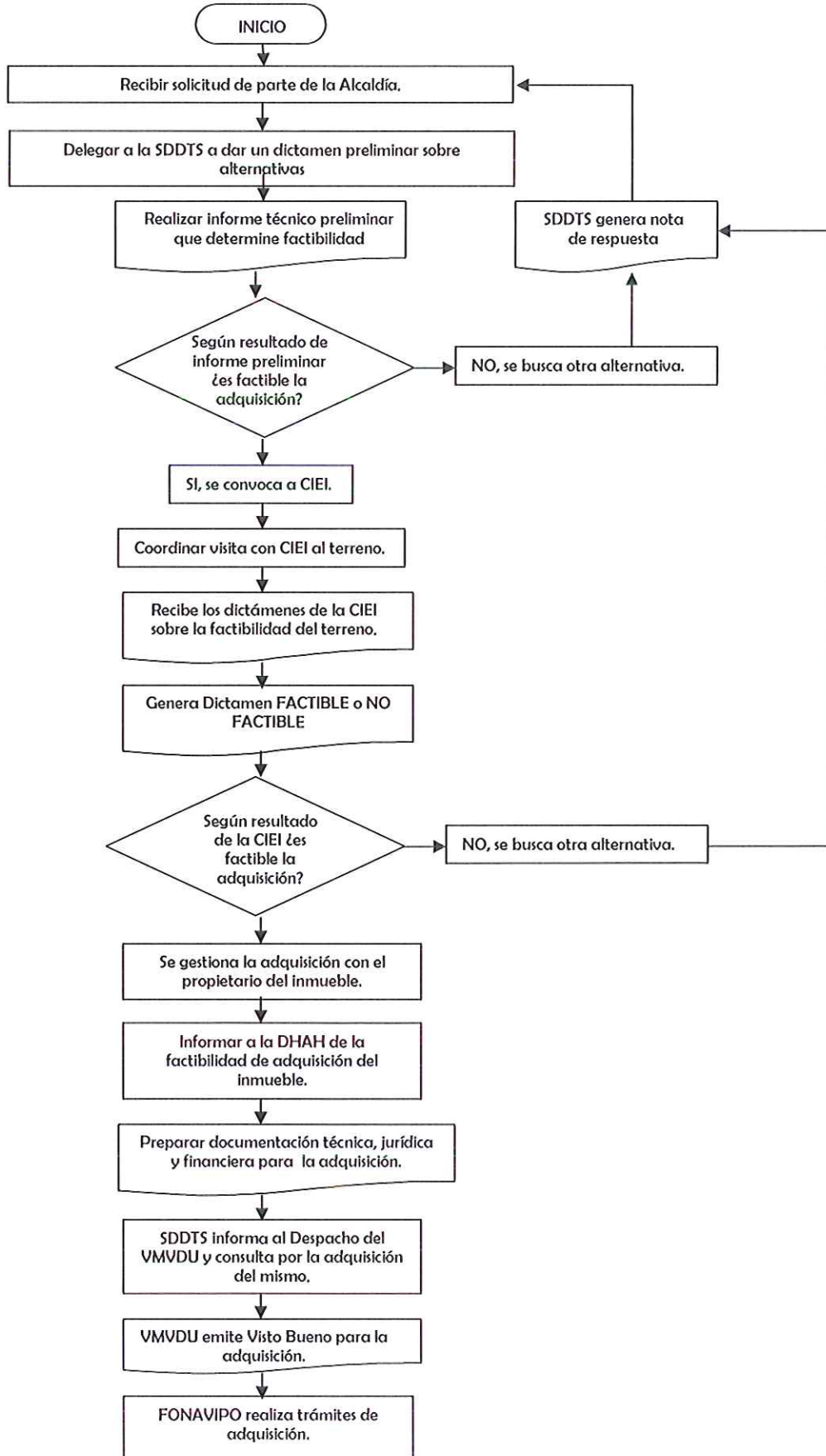
➤ **PROCEDIMIENTO**

“ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EL DESARROLLO INMEDIATO O FUTURO DE PROYECTOS HABITACIONALES Y/O CONSERVACIÓN O MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT.”

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PAÑO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DHAH	1	Recibir solicitud de la Alcaldía para la adquisición de inmuebles.
DHAH	2	Delegar a la SDDTS a dar un dictamen preliminar sobre alternativas de inmuebles o visitar y generar opinión técnica sobre terrenos propuestos.
SDDTS	3	Realizar un informe técnico preliminar que determine la factibilidad o denegatoria para la adquisición del terreno propuesto.
SDDTS	4	Convocar a la CIEI si el informe técnico preliminar es factible. Si no es factible se busca otra alternativa del inmueble.
SDDTS	5	Coordinar la visita de la CIEI al terreno. (Bitácora de Inspección General).
SDDTS	6	Recibir los dictámenes de las instituciones que conforman al CIEI sobre la factibilidad o no factibilidad del terreno para el desarrollo del proyecto habitacional y/o de conservación o mejoramiento del hábitat.
SDDTS	7	Generar dictamen FACTIBLE o NO FACTIBLE sobre el inmueble basado en el criterio técnico de todas las entidades de la CIEI.
SDDTS	8	Gestionar con el propietario la documentación legal y técnica para la adquisición del inmueble. Si el terreno será adquirido por alguna municipalidad u otra institución, se les remitirá el dictamen.
SDDTS	9	Informar a la DHAH de la factibilidad de adquisición del inmueble.
DHAH	10	Preparar documentación técnica, jurídica y financiera para la adquisición. Solicitar a ILP la documentación respectiva e iniciar trámite financiero con FONAVIPO.
DHAH	11	Informar al Despacho del VMVDU y consultar por la adquisición del mismo.
VMVDU	12	Emitir visto bueno para la adquisición. El Viceministerio informará a la Municipalidad y/o

		las instituciones involucradas para la adquisición.
FONAVIPO	13	Realizar trámites de adquisición. Si el terreno será adquirido por el VMVDU o FONAVIPO o por las Municipalidades se realizarán los trámites correspondientes a la adquisición bajo las Leyes nacionales pertinentes.

VIII. FLUJOGRAMA.



IX. **DEFINICIONES.**

MOPTVDU:	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
VMVDU:	Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
DHAH:	Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos, tiene como objetivo asesorar y apoyar al titular del ramo en las políticas, definición de estrategias, programas y proyectos, planificación, organización, coordinación, monitoreo, supervisión e implementación de respuestas a la problemática del hábitat.
SDDTS:	Subdirección perteneciente a la DHAH, que tiene como objetivo brindar apoyo a los proyectos que desarrolla la DHAH, siendo el eje transversal de asistencia técnico-social en la selección y calificación de las familias, contribuyendo así al fortalecimiento comunitario y municipal de los proyectos en ejecución.
CIEI:	Comisión Interinstitucional Evaluadora de Inmuebles (MOPTVDU: DACGER, DPOP; VMVDU: SDTUC y SDDTS; ILP, FONAVIPO, MARN, SECULTURA, ANDA, Oficina Reguladora de Urbanismo, según competencia en cuanto a Factibilidades y Permisos de Urbanismo y Construcción, y Alcaldía Municipal (en caso de ser quien adquirirá el Inmueble).
FONAVIPO:	Fondo Nacional de la Vivienda Popular.
DACGER:	Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión de Riesgos. MOPTVDU.
DPOP:	Dirección de Planificación de la Obra Pública. MOPTVDU.
SDTUC:	Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción. MOPTVDU – VMVDU.
ILP:	Instituto de Legalización de la Propiedad.
MARN:	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SECULTURA:	Secretaría de Cultura (Dirección de Arqueología y Dirección de Paleontología).
ANDA:	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

X. **ANEXOS.**

N/A

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA	CODIGO: DHAH-SDV-001
	EDICION: E1

DHAH-SV-001: PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS DE PERFILES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PREVIO A SU EJECUCIÓN.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRES:	<ul style="list-style-type: none"> • Arq. Ada Ivette Linares de Valle • Ing. Mario Enrique Turcios • Arq. María de los Ángeles Puquirre de Berrios 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández
CARGOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirectora Vivienda • Subdirector de Desarrollo Técnico Social • Técnico de Proyectos Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos
FIRMAS:			
FECHA	Abril 2015	Abril 2015	Abril 2015
SELLO			

Los firmantes se comprometen a divulgar el documento en sus respectivas áreas de trabajo y al uso apropiado del mismo. Toda mejora al presente documento se canalizará

a través de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Fecha de la próxima revisión:	Abril 2016
-------------------------------	------------

I. REGISTRO DE VERSIONES.

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE (QUIEN AUTORIZA)	DESCRIPCION DE CAMBIOS
23-02-2015	001	Ing. Oscar Hernández	Creación de procedimiento.

II. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Sistematizar las acciones y responsabilidades requeridas para disponer de un perfil de proyecto que brinde la información precisa y oportuna tanto técnica, social y legal, que facilite y faculte a los tomadores de decisiones viabilizar la realización de un proyecto, con el cual se iniciaría la gestión de fondos para su realización.

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

- La falta de coordinación entre las instituciones involucradas dependiendo de la naturaleza del proyecto.
- Limitación para obtener información decisoria que viabilice o no el proyecto.
- Demora de las instituciones en emitir dictámenes u opiniones respecto al proyecto.
- Tiempos excesivos de resolución de trámites preliminares.

IV. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

Inicia a partir de las solicitudes por parte de las comunidades que tengan necesidad para que se desarrollen programas de vivienda o mejoramiento del hábitat, de manera que sirva como instrumento para la toma de decisiones por parte de las autoridades y verificar la factibilidad de ejecución y finaliza con la elaboración del perfil donde se presente toda la información técnica, social y legal.

V. BASE LEGAL.

- Reglamento Interno y de Funcionamiento del MOPTVDU.
- Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento (VMVDU).
- Ley y Reglamento de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS).
- Planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales en cuanto a Urbanismo y Construcción.
- Ley de Medio Ambiente y su Reglamento.
- Plan Quinquenal de Desarrollo Gubernamental
- Plan Estratégico Institucional
- Política Nacional de Hábitat y Vivienda

- Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE).
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) publicadas en el Diario Oficial número 58, tomo No. 394 de fecha 23 de marzo de 2012.

VI. POLÍTICAS.

- Políticas establecidas en los Manuales Operativos según el Programa.

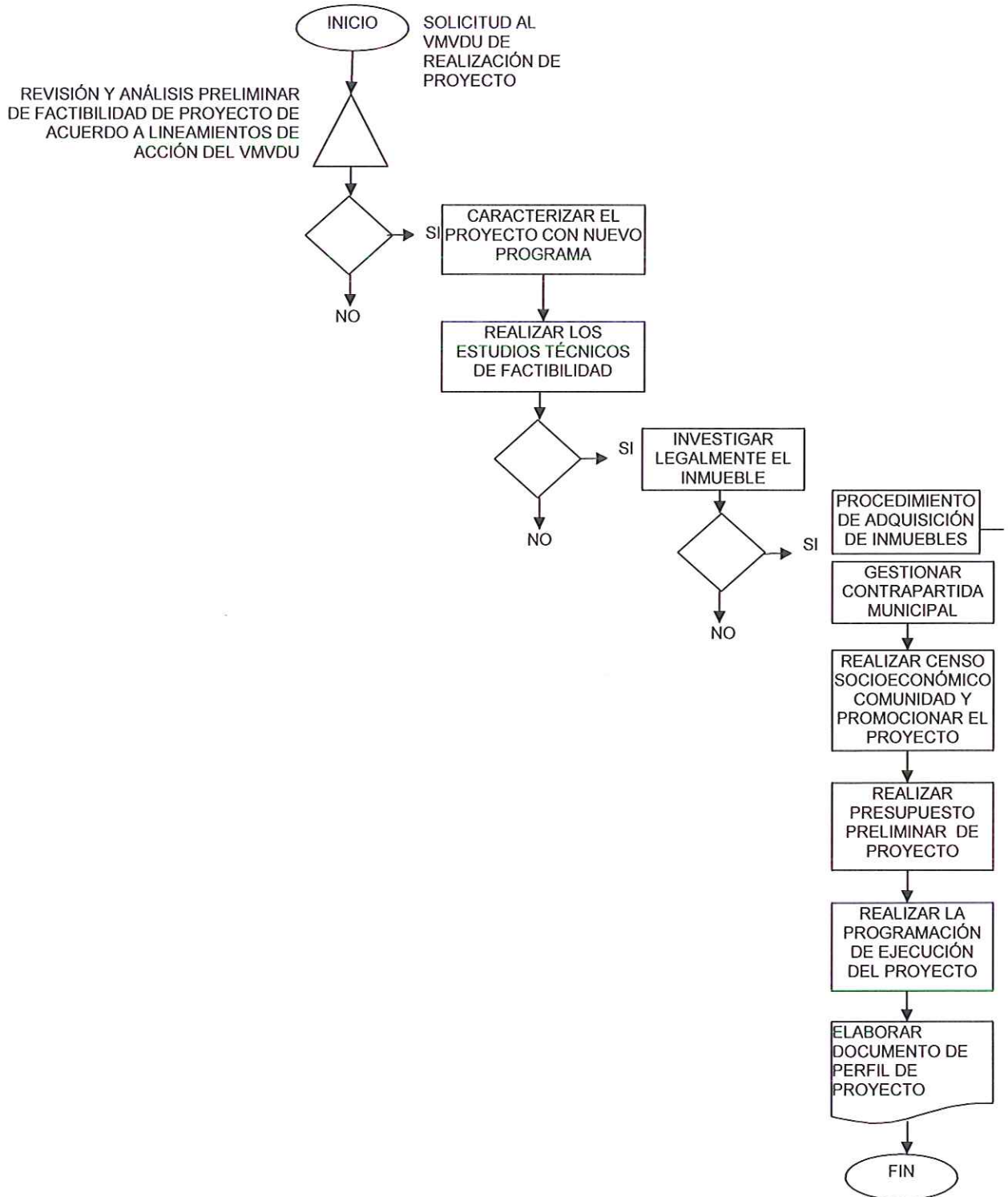
VII. PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
<i>Cuando no se cuenta con el Programa de Vivienda.</i>		
DHAH	1	Recibir Solicitud de comunidad, municipalidad o institución de realización de proyecto
DHAH	2	Marginal solicitud a la Subdirección de Vivienda para revisión y análisis preliminar de factibilidad de proyecto de acuerdo a lineamientos de acción del VMVDU
SDV	3	Analizar solicitud de acuerdo a lineamientos y emite opinión
DHAH	4	Analizar y emitir decisión para realización o no del Perfil de Proyecto
SDV	5	Caracterizar el proyecto si hay decisión favorable y se continúa con los consecuentes procedimientos
SDV	6	Desarrollar investigaciones de campo y administrativas previas, así como también estudios técnicos tales como: información topográfica, factibilidad de servicios, riesgos diversos, afectaciones patrimonio cultural, ambientales, calificación de suelo, etc.
SDV	7	Emitir opinión del resultado de la investigación técnica preliminar
DHAH	8	Analizar y emitir decisión para continuar con la realización o no del Perfil de Proyecto
SDV	9	Desarrollar las investigaciones legales (Si la decisión es si): tenencia del inmueble, afectaciones, etc. Se emite opinión de la investigación.
DHAH	10	Analizar y emitir decisión para continuar con la realización o no del Perfil de Proyecto
SDDTS	11	Desarrollar investigaciones del grado de interés municipal para la ejecución del proyecto y la disponibilidad de fondos de contrapartida.
SDDTS- Gobierno Municipal	12	Desarrollar investigaciones sociales: censos de los posibles beneficiarios y aceptación del proyecto a

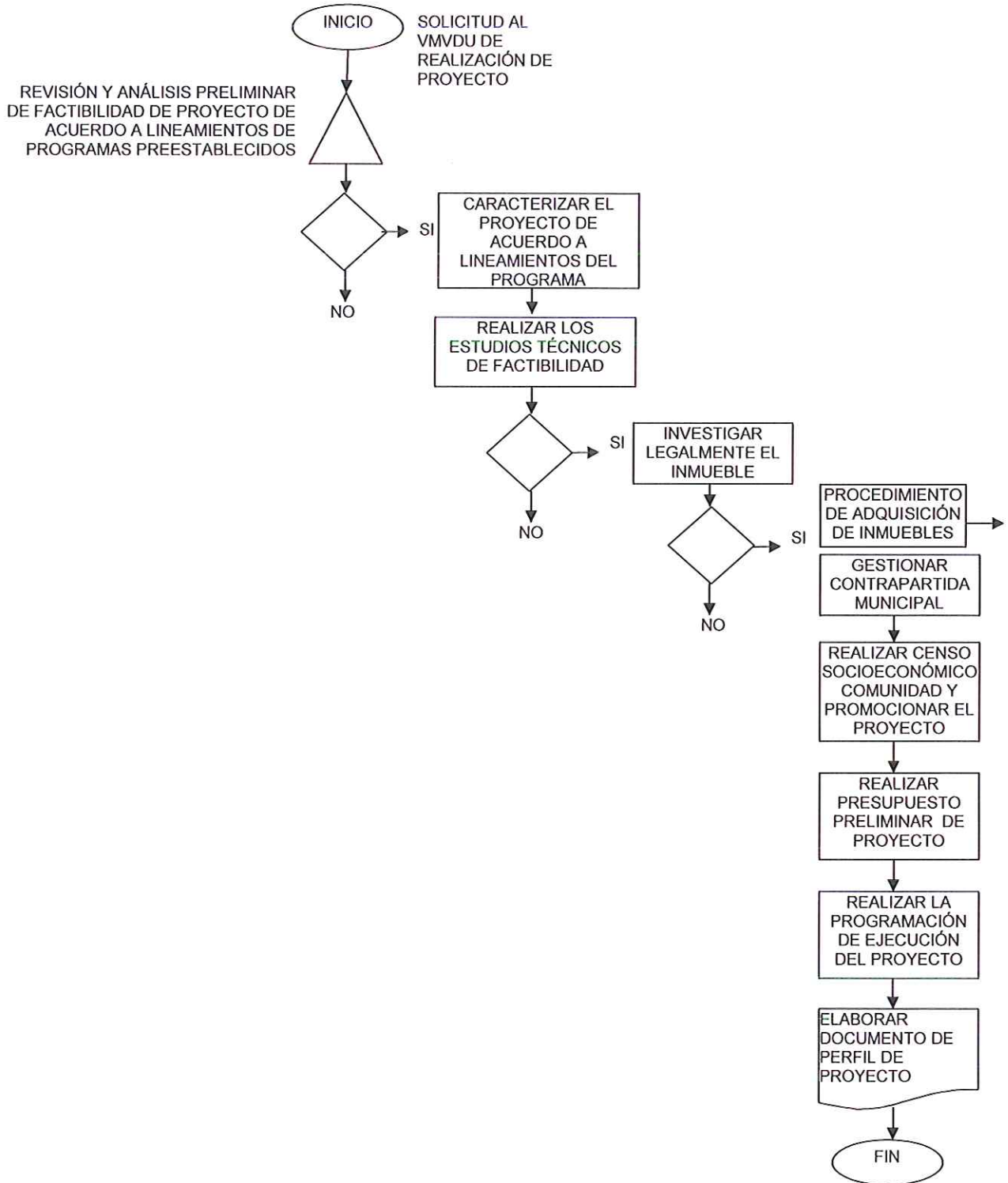
		nivel de la Directiva Comunal.
SDV-UFI	13	Determinar la disponibilidad financiera para desarrollar el proyecto (Presupuesto del proyecto)
SDV	14	Elaborar un cronograma de trabajo que incluya las actividades a considerar para la ejecución del proyecto.
SDV	15	Elaborar el documento de perfil donde se presente toda la información técnica, social y legal resultado de las investigaciones de campo realizadas.
<i>Cuando se Cuenta con el Programa de Vivienda Definido.</i>		
DHAH	1	Recibir Solicitud de comunidad, municipalidad o institución de realización de proyecto
DHAH	2	Marginar solicitud a la Subdirección de Vivienda para revisión y análisis preliminar de factibilidad de proyecto de acuerdo a lineamientos de programas preestablecidos
DHAH	3	(Se repiten los pasos del 3 al 15)

VIII. **FLUJOGRAMA.**

Cuando no se cuenta con el Programa de Vivienda



Quando se cuenta con el Programa de Vivienda



IX. **DEFINICIONES.**

MOPTVDU:

Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

VMVDU:

Vice ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

DHAH:

Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos, tiene como objetivo asesorar y apoyar al titular del ramo en las políticas, definición de estrategias, programas y proyectos, planificación, organización, coordinación, monitoreo, supervisión e implementación de respuestas a la problemática del hábitat.

SDMIAUP:

Subdirección de Mejoramiento de Asentamientos Urbanos Precarios, perteneciente a la DHAH. Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que viven en extrema pobreza urbana y rural; así como facilitar su inclusión social a través de la provisión de infraestructura básica, habitación de espacios comunitarios, equipamiento urbano, obras de mitigación de riesgos, fortalecimiento del tejido social y la seguridad de la tenencia de la tierra de los asentamientos urbanos precarios, entre otros.

SDV:

Subdirección de Vivienda, perteneciente a la DHAH. Tiene como objetivo proponer y promover políticas, planes y proyectos gubernamentales que permitan mejorar el mercado habitacional de El Salvador.

SDDT:

Subdirección de Desarrollo Técnico Social perteneciente a la DHAH, que tiene como objetivo brindar apoyo a los proyectos que desarrolla la DHAH, siendo el eje transversal de asistencia técnico-social en la selección y calificación de las familias, contribuyendo así al fortalecimiento comunitario y municipal de los proyectos en ejecución.

X. **ANEXOS.**

N/A

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y NORMAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	CODIGO: DHAH-UNICONS-001
	EDICION: E1

DHAH-UNICONS-001: DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

 EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRES:	<ul style="list-style-type: none"> • Arq. Oscar Armando López Trujillo • Arq. Idalia Yanira Reynado 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández
CARGOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador UNICONS • Técnico UNICONS 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos
FIRMA:	 		
FECHA:	Abril 2015	Abril 2015	Abril 2015
SELLO			

Los firmantes se comprometen a divulgar el documento en sus respectivas áreas de trabajo y al uso apropiado del mismo. Toda mejora al presente documento se canalizará a través de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Fecha de la próxima revisión:	Abril 2016
-------------------------------	------------

I. REGISTRO DE VERSIONES.

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE (QUIEN AUTORIZA)	DESCRIPCION DE CAMBIOS
23-02-2015	001	Ing. Oscar Hernández	Creación de procedimiento.

II. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Incorporar nuevos materiales y sistemas constructivos, como alternativas tecnológicas compuestas con materiales innovadores, que permitan atender las necesidades de la vivienda de interés social con claridad en el territorio nacional.

Contar con nuevas propuestas constructivas que faciliten atender la necesidad de vivienda de interés social en un corto, mediano y largo plazo, así como la adopción de nuevas tecnologías y materiales de construcción de calidad, bajo costo, seguros y que incluyan la eficiencia energética; y se puedan incorporar al marco normativo de la construcción.

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

- Baja inversión financiera para fomentar la investigación y la reglamentación técnica.
- Insuficiente recurso humano técnico especializado.

IV. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

Implementar el procedimiento a partir de la recepción de las solicitudes de investigación, analizando, preparando, formulando, diseñando, evaluando, retroalimentando, exponiendo y realizando consultas, hasta llegar a las fases finales de aprobación y publicación de las nuevas tecnologías y materiales de construcción.

V. BASE LEGAL.

- Plan Quinquenal de Desarrollo Gubernamental.
- Ley de Urbanismo y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).
- Ley y Reglamento de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS).
- Planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales en cuanto a Urbanismo y Construcción.
- Normas y Reglamento de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA).
- Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones.

- Ley de Medio Ambiente y su Reglamento.
- Política Nacional de Hábitat y Vivienda.
- Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE).
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) publicadas en el Diario Oficial número 58, tomo No. 394 de fecha 23 de marzo de 2012.

VI. **POLÍTICAS.**

- La aplicación estará a cargo de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos (DHAH) a través de la Unidad de Investigación y Normas de Urbanización y Construcción (UNICONS).

VII. **PROCEDIMIENTO.**

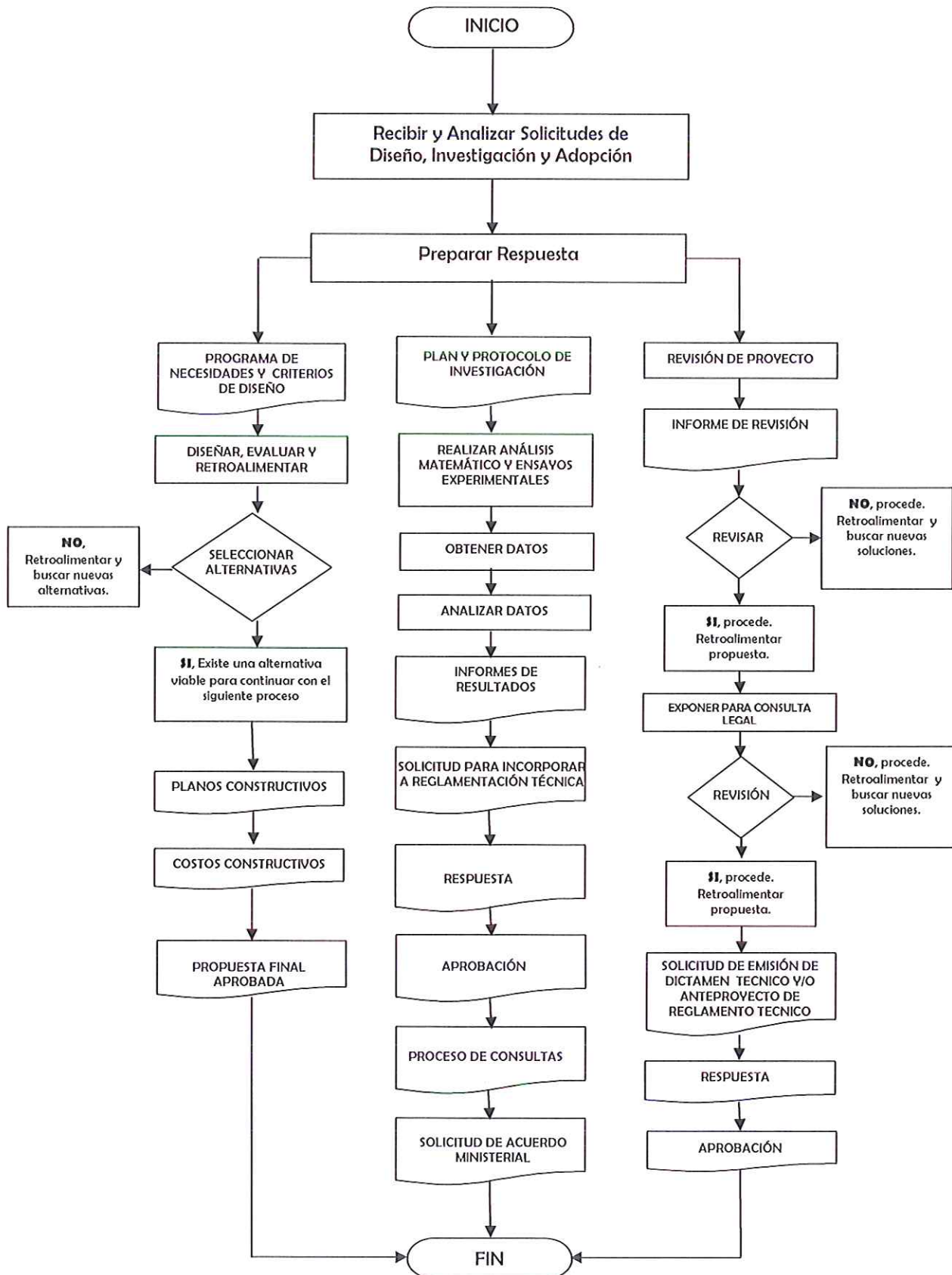
Anexo

➤ **PROCEDIMIENTO.**

“DISEÑO, INVESTIGACIÓN Y ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.”

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Despacho DHAH	1	Recibir y analizar solicitud de diseño Recibir y analizar solicitud de investigación Recibir y analizar solicitud de adopción	Recibir y analizar solicitud de investigación	Recibir y analizar solicitud de adopción
DHAH-UNICONS	2	Preparar respuesta	Preparar respuesta	Preparar respuesta
DHAH-UNICONS	3	Formular programa de necesidades y criterios de diseño	Realizar plan y protocolo de investigación	Revisar proyecto
DHAH-UNICONS	4	Diseñar, evaluar y retroalimentar.	Realizar el análisis matemático y ensayos experimentales	Emitir el informe de revisión
DHAH-UNICONS	5	Seleccionar alternativas	Obtener datos	Retroalimentar
DHAH-UNICONS-GL	6	Desarrollar planos constructivos	Llevar a cabo el análisis de datos	Exponer para consulta legal
DHAH-UNICONS	7	Desarrollar los costos constructivos	Realizar informes de resultados	Retroalimentar
DHAH-UNICONS	8	Exponer propuesta final aprobada	Solicitar aprobación para incorporar a reglamentación técnica	Solicitar emisión de dictamen técnico y/o anteproyecto de reglamento técnico
GL	9		Emitir respuesta	Emitir respuesta
DHAH	10		Presentar aprobación	Presentar Aprobación
DHAH - UNICONS	11		Implementar proceso de consultas	
DHAH	12	Solicitar Acuerdo Ministerial		

VIII. FLUJOGRAMA.



IX. DEFINICIONES.

GL: Gerencia Legal.

DHAH: Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos.

UNICONS: Unidad de Investigación y Normas de Urbanización y Construcción (incluye al personal técnico y operativo de apoyo).

X. ANEXOS.

N/A

VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE HÁBITAT Y ASENTAMIENTOS HUMANOS UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y NORMAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	CODIGO: DHAH-UNICONS-002
	EDICION: E1

DHAH-UNICONS-002: TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN TÉCNICA-CIENTÍFICA SOBRE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
NOMBRES:	<ul style="list-style-type: none"> • Arq. Oscar Armando López Trujillo • Arq. Idalia Yanira Reynado 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Oscar Hernández
CARGOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador UNICONS • Técnico UNICONS 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de Hábitat y Asentamientos Humanos
FIRMAS:			
FECHA	Abril 2015	Abril 2015	Abril 2015
SELLO			

Los firmantes se comprometen a divulgar el documento en sus respectivas áreas de trabajo y al uso apropiado del mismo. Toda mejora al presente documento se canalizará a través de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Fecha de la próxima revisión:	Abril 2016
-------------------------------	------------

I. REGISTRO DE VERSIONES.

FECHA	VERSIÓN	RESPONSABLE (QUIEN AUTORIZA)	DESCRIPCION DE CAMBIOS
23-02-2015	001	Ing. Oscar Hernández	Creación de procedimiento.

II. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO.

Administrar una plataforma informática que permita incorporar mejoras, para la divulgación de temas de investigación y hallazgos científicos sobre sistemas constructivos y de Reglamentos Técnicas a Nivel Nacional; que se mantenga vigente en el tiempo, que disponga de medios y herramientas sensibilizadoras al público y que permita crear una cultura sobre la prevención de desastres, ofreciendo a la sociedad civil información oportuna y actualizada.

Que la institución mantenga y conserve la buena comunicación con los actores de la sociedad civil, fortaleciendo el conocimiento sobre la vivienda de interés social sismo resistente.

III. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

- Falta de un mecanismo para obtener información técnica interinstitucional.
- Falta de una sistematización para obtener información técnica oportuna de la misma institución.
- Insuficiente recurso humano.
- Ausencia de un medio de difusión preciso sobre información técnica-científica y legal relacionada a la vivienda de interés social sismo-resistente en El Salvador y de carácter institucional.

IV. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

- Alimentar la plataforma informática desde las etapas iniciales de investigación hasta sus aprobaciones y publicaciones finales, a manera de que el sistema se mantenga actualizado y que los usuarios puedan acceder a él cuando lo requieran.

V. BASE LEGAL.

- Plan Quinquenal de Desarrollo Gubernamental.
- Ley de Urbanismo y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).
- Ley y Reglamento de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS).
- Planes de desarrollo local y Ordenanzas Municipales en cuanto a Urbanismo y Construcción.

- Normas y Reglamento de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA).
- Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones.
- Ley de Medio Ambiente y su Reglamento.
- Política Nacional de Hábitat y Vivienda.
- Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE).
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) publicadas en el Diario Oficial número 58, tomo No. 394 de fecha 23 de marzo de 2012.

VI. POLÍTICAS.

- La aplicación estará a cargo de la Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos (DHAH) a través de la Unidad de Investigación y Normas de Urbanización y Construcción (UNICONS).

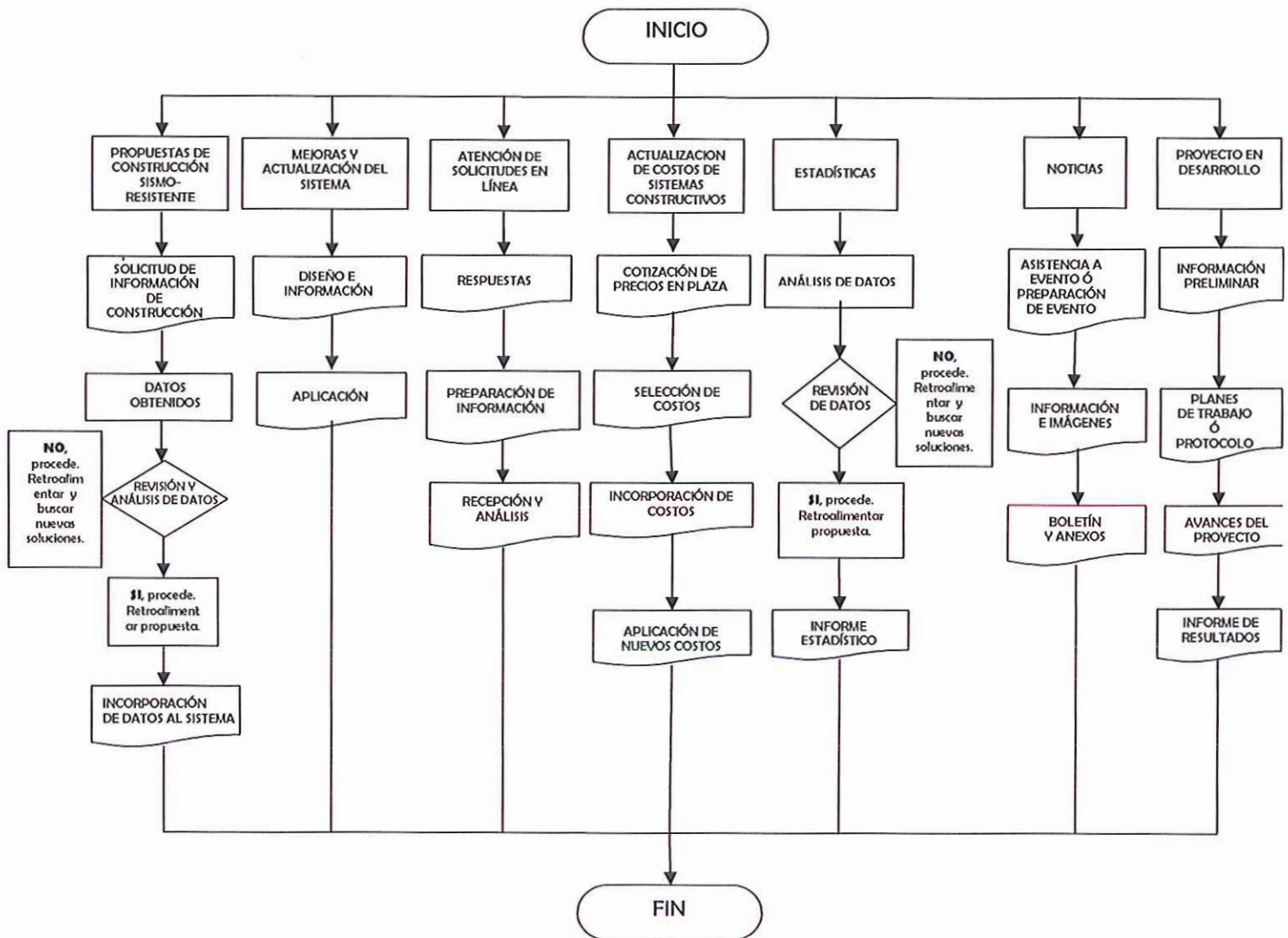
VII. PROCEDIMIENTO.

“TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN TÉCNICA-CIENTÍFICA SOBRE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.”

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	PASO No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
DHAH-UNICONS-OTRAS INSTITUCIONES (PÚBLICAS-PRIVADAS)	1	Propuestas de construcción sismo-resistente.
	2	Solicitud de información de construcción.
	3	Datos obtenidos.
	4	Revisión y análisis de datos.
	5	SI , procede. Retroalimentar propuesta.
	6	NO , procede. Retroalimentar y buscar nuevas soluciones.
	7	Incorporación de datos al sistema.
UNICONS-GII	1	Mejoras y actualización del sistema
	2	Diseño e información.
	3	Aplicación.
UNICONS	1	Atención de solicitudes en línea.
	2	Respuestas.
	3	Preparación de información.
	4	Recepción y análisis.
UNICONS-GII	1	Actualización de costos de sistemas constructivos.
	2	Cotización de precios en plaza.
	3	Selección de costos.
	4	Incorporación de costos.
	5	Aplicación de nuevos costos.
UNICONS-GII	1	Estadísticas.

	2	Análisis de datos.
	3	Revisión de datos.
	4	SI , procede. Retroalimentar propuesta.
	5	NO , procede. Retroalimentar y buscar nuevas soluciones.
	6	Informe estadístico.
	UNICONS	1
2		Asistencia a evento ó preparación de evento.
3		Información e imágenes.
4		Boletín y anexos.
DHAH-UNICONS-OTRAS INSTITUCIONES (PÚBLICAS-PRIVADAS)	1	Proyecto en desarrollo
	2	Información preliminar
	3	Planes de trabajo ó protocolo.
	4	Avances del proyecto.
	5	Informe de resultados.

VIII. FLUJOGRAMA.



IX. DEFINICIONES.

DHAH: Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos.

GII: Gerencia de Informática Institucional.

UNICON: Unidad de Investigación y Normas de Urbanización y Construcción

X. ANEXOS.

N/A